



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2004

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Miércoles, 2 de junio de 2004

Núm. 48

A las tres y diez minutos de la tarde (3:10 p.m.) de este día, miércoles, 2 de junio de 2004, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: Buenas tardes a todos y a todas. En la tarde de hoy, vamos a leer el Salmo 33, en sus versículos 12 al 22, y vamos a leer este Salmo en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Dice la Palabra del Señor: “Es feliz la nación cuyo Dios es el Señor, el pueblo que El escoge por herencia. De lo alto de los cielos ve el Señor y mira a todos los hijos de los hombres; del lugar donde vive está observando a todos los que habitan en la tierra. El que sólo formó sus corazones; El que escudriña todas sus acciones. No salva al rey inmenso de sus tropas y su gran fuerza libra al que combate; no es cierto que el caballo sirva para triunfar, pues no salva al jinete ni con todos sus bríos. Los ojos del Señor están mirando a los que lo respetan y pone en su esperanza en su bondad, para arrancar sus vidas de la muerte y darles de comer en tiempo de hambre. En el Señor nosotros esperamos, El es nuestra defensa y nuestro escudo, pues nuestro corazón se alegra en El, y confiamos en su Sagrado Nombre. Venga, Señor, tu amor sobre nosotros como hemos puesto en Ti nuestra confianza.” Palabra de Dios.

Señor, en esta tarde en Ti hemos puesto nuestra confianza, en Ti, en tu fuerza, en tu espíritu y en tu poder y en esa confianza en que Tú, Señor, depositas sobre cada uno de estos legisladores y Legisladoras en este Honroso Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, confías en cada uno de nosotros, para hacer nuestra misión, que no es otra que la de servir a nuestro pueblo puertorriqueño. Te damos gracias, Señor, por esa inmensa tarea que nos das. Que al final de la jornada de esta sesión, Señor, podamos sentirnos todas y todos satisfechos con la labor realizada, velando por el bien de nuestra Isla. Te damos gracias, Señor, y te pedimos que te quedes con nosotros, que bendigas, Señor, a nuestro Presidente, al Presidente Incidental, a los Portavoces de Minoría y de Mayoría, y a todos los que de una forma u otra colaboran con este Honroso Cuerpo. En tu dulce y Santo Nombre pedimos todas estas cosas. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que la aprobación del Acta de la Sesión Anterior se deje para un turno posterior. (Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al martes, 1 de junio de 2004).

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No hay objeción. No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICION Y SOLICITUD DE TURNOS FINALES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que me reserve un turno final.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIOT: Para pedir un turno final.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Rafael Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Para el turno final.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para un turno final.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senadora.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para un turno final.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar un turno final.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. C del S. 3711; 3719; 3721; 3722 y de la R. C. de la C. 4950, con enmiendas.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2363 y del P. de la C. 1596, con enmiendas.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1466 y 2436, con enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 3171, sin enmiendas.

De las Comisiones de Banca y Asuntos del Consumidor y de Gobierno y Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 2692, sin enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago.

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 4259

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para extender la más calurosa y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Alba Giselle Reyes Santos por haber sido seleccionada Miss Fotogénica y Segunda Finalista en el Certamen Miss Universe 2004.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2645

Por el señor Hernández López:

“Para crear el “Programa de Educación Prepagada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, establecer su mecanismo y funcionamiento e implantar deducciones y penalidades contributivas a tales efectos.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 4126

Por el señor García Cabán:

“Para declarar como política pública atender las cesantías provocadas por cierres o reorganizaciones de industrias y requerir a toda industria que opera en Puerto Rico con la ayuda de incentivos de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico que informe a las autoridades gubernamentales con sesenta (60) días de antelación cuando su situación fiscal pueda llevar al cierre o reestructuración que provoque cesantías, a fin de permitir al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adoptar las medidas administrativas necesarias para atender la crisis económica y social que dichos despidos provoquen.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 4288

Por la señora Méndez Silva:

“Para declarar el día 14 de febrero de cada año como el “Día del Declamador Puertorriqueño”.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA)

P. de la C. 4410

Por los señores Ferrer Ríos, Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez; la señora González González; los señores Zayas Seijo, Varela Fernández, Vega Borges, la señora Ruiz Class; los señores García San Inocencio, Fuentes Matta, Méndez González, Pérez Rivera, Rodríguez González, García Cabán, Rosario Hernández, Jiménez Cruz, Pérez Ortiz, Torres Cruz, Ruiz Nieves, Hernández López, Dasta Meléndez, Rivera Ruiz de Porras y la señora Rodríguez de Corujo:

“Para adoptar el “Código del Consumidor de Puerto Rico”, disponer para la aplicación y vigencia de sus disposiciones.”

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y DE LO JURÍDICO)

P. de la C. 4478

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 237 de 15 de agosto de 1999, que establece un Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer en el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de autorizar al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico a realizar aquellos proyectos de investigación y estudios necesarios para el diagnóstico y subsiguiente inclusión de casos de esa enfermedad en dicho registro.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

*P. de la C. 4535

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para enmendar la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, a los fines de facultar a la Autoridad de Energía Eléctrica a ceder y transferir propiedad excedente, libre de costo, a favor de otras entidades gubernamentales.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*P. de la C. 4537

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para enmendar las Secciones 3 y 4 del Artículo IV de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” a fin de modificar la composición de la Junta de Directores de la Administración para sustituir al Secretario de Hacienda por el(la) Director(a) de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 4792

Por el señor Pérez Román:

“Para añadir un nuevo inciso (3) al Artículo 12 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Salud”, a fin de facultar y ordenar al Secretario de Salud a adoptar la reglamentación necesaria para instituir un sistema integrado de manejo uniforme de traumas en nuestra jurisdicción.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

*ADMINISTRACION

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. del S. 3611 y la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado en su reconsideración.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veinte comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2645; 4126; 4288; 4410; 4478; 4535; 4537; 4792 y las R. C. de la C. 4201; 4243; 4244; 4335; 4478; 4525; 4598; 4600; 4825; 4826; 4827 y 5079 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. DB-04-26, sobre el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Del Honorable Luis E. Rodríguez Rivera, Secretario, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, remitiendo informe anual a la legislatura de la Junta Interagencial para el Manejo de las Playas de Puerto Rico, correspondiente al año 2003, según dispuesto en la Ley Núm. 293 de 21 de agosto de 1999, según enmendada.

Del senador Rafael Rodríguez Vargas, una comunicación, remitiendo Reglamento de la Comisión Especial de Estudio sobre el Impacto Socioeconómico de la Eliminación de los Donativos Legislativos y las Asignaciones de Fondos Públicos conocidas como Barril, Barrilito y Super Barril, creada por la R. del S. 4200.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se den por recibidas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veinte comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 2817; 3974; 4034; 4331; 4395 y las R. C. de la C. 3374; 4159; 4219; 4254; 4375; 4621; 4749; 4769; 4785; 4786; 4797; 4841; 4863; 4864 y 4876.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 4257

Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar el reconocimiento y el agradecimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al [~~Ledo.~~] **licenciado** Rafael Pérez-Bachs, por su desprendida, desinteresada y voluntaria cooperación con relación a la legislación que regula el uso del teléfono celular mientras se conduce un vehículo de motor en las vías públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

EXPOSICION DE MOTIVOS

La seguridad en las vías públicas de Puerto Rico ha sido uno de los problemas principales que afecta a la ciudadanía puertorriqueña. El uso de bebidas embriagantes, sustancias controladas mientras se maneja un vehículo de motor, así como el exceso de velocidad, han sido varias de las principales causas de accidentes automovilísticos.

Por otro lado, si bien es cierto que la tecnología ha traído consigo grandes cambios, muy positivos, en la forma de hacer las cosas, no es menos cierto que en ocasiones el uso de éstos, sin las debidas precauciones y/o sugerencias del fabricante, pueden convertir estos artefactos en unos peligrosos, sobre todo cuando concurre su uso con otras actividades. Estos se convierten en elementos de distracción.

Ejemplo de lo antes mencionado es el uso del teléfono celular mientras se maneja un vehículo de motor. Según estudios científicos y estadísticas de diversas jurisdicciones de los Estados Unidos de América y de países extranjeros, indican: 1) que el riesgo de tener un choque al usar el teléfono celular mientras se conduce un vehículo de motor es cuatro veces mayor que el riesgo de tener un choque mientras no se usa el teléfono celular al manejar; 2) que los conductores con celulares presentan un mayor nivel de distracción, conducir a alta velocidad o en el carril contrario, desviarse o impactar un objeto fijo antes del accidente, salirse de la carretera y atropellar a un peatón; 3) que las personas con celulares enfrentan un mayor riesgo de morir (nueve veces más) en un accidente que aquéllos sin teléfono.

Visualizando esta problemática, en la presente Asamblea Legislativa, se presentó legislación (P. del S. 121 y 1208) con el propósito de enmendar la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de regular el uso de teléfonos portátiles mientras se conduce un vehículo de motor.

Como parte del proceso de estudio y análisis en el trámite legislativo de la propuesta legislativa de referencia, han sido varias las personas, a través de cartas, facsímiles, llamadas telefónicas, visitas personales, entre otros medios, que desprendida, desinteresadas y voluntariamente han cooperado con esta iniciativa.

El [~~Ledo.~~] **licenciado** Rafael Pérez-Bachs ha sido uno de estos ciudadanos, que ha asumido un rol protagónico en el quehacer legislativo de Puerto Rico, *motu proprio*, exponiendo sus ideas, inquietudes, sugerencias y suministrando información, artículos de revistas, estudios científicos, artículos de Internet, entre otros, que han sido de gran ayuda para la ponderación de las iniciativas legislativas de referencia.

Iniciativas como la del [~~Ledo.~~] **licenciado** Pérez-Bachs son muestra de que en nuestro Puerto Rico existen personas que no tan sólo desean sino que participan activamente en el desarrollo de un mejor Puerto Rico, independientemente de ejercer una ocupación en el sector público.

~~[En vista de lo antes expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa su reconocimiento y agradecimiento al [~~Ledo.~~] **licenciado** Rafael Pérez Bachs, por su desprendida, desinteresada y voluntaria cooperación con relación a la propuesta legislativa que propone el regular el uso del teléfono celular mientras se conduce un vehículo de motor en las vías públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.]~~

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y el agradecimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al [~~Ledo.~~] **licenciado** Rafael Pérez-Bachs, por su desprendida, desinteresada y voluntaria cooperación con relación a la legislación que regula el uso del teléfono celular mientras se conduce un vehículo de motor en las vías públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la [~~Oficina~~] **oficina** de la [~~Senadora~~] **senadora Yasmin** Mejías Lugo para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4258

Por el señor Cancel Alegría:

"Para expresar [~~nuestro~~] **el** más sincero reconocimiento y felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la [~~Srta.~~] **señorita** Aixa R. Romero Cintrón, joven estudiante de la escuela Germán Rieckehoff del Municipio de Vieques, quien ha sido elegida para participar en el Certamen de Oratoria que auspicia el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por su destacada labor académica y sus conocimientos en las [~~disciplinas~~] **disciplinas** de Historia y Estudios Sociales[;], del Distrito Senatorial de Carolina."

EXPOSICION DE MOTIVOS

La joven Aixa R. Romero Cintrón, nació el 26 de octubre de 1986, en la ciudad de Fajardo y desde muy pequeña reside en el Municipio de Vieques. Se ha destacado por ser una estudiante amante de la Historia y promotora de la Oratoria como el arte de persuadir que [~~brinda~~] **brinda** conocimiento por medio de la[s] palabra[s]. Recibió el premio [~~el~~] **El** Nuevo Día por su destacada labor en la categoría de Estudios Sociales. [~~Realizada~~] **Destacada** como una líder, es ejemplo de las capacidades de la juventud puertorriqueña, no sólo a nivel académico, sino[;] a nivel deportivo, ya que desde los nueve años pertenece a la Asociación de Judo. Actualmente es campeona Nacional de Judo desde el año 1997. Entre sus logros se encuentran el formar parte del Equipo Nacional de Judo de Puerto Rico, y obtener medalla de [~~Bronce~~] **bronce** en los Campeonatos Nacionales de Estados Unidos en julio de 2003[;] medalla de oro en los [~~Centro—Americanos~~] **Centroamericanos** y del Caribe de Judo en la República Dominicana en [~~Septiembre~~] **septiembre** 2003; y medalla de [~~Bronce~~] **bronce** en el Campeonato Panamericano.

Además, debemos resaltar el liderazgo de nuestra querida joven viequense a nivel social, ya que ha participado como voluntaria del Proyecto LASE que se dedica a la recolección de ropa y alimentos, para hacer entrega de [~~estos,~~] **éstos** a personas necesitadas y enfermos con Sida. Se ha ganado el respeto de todos sus familiares y amistades por su gran compromiso social en difusión del Programa Radial “Vieques Radio” donde hace un llamado a los jóvenes a luchar por el desarrollo de Vieques. Este año se convertirá en la embajadora de la juventud puertorriqueña en las Olimpiadas 2004 que se llevará a cabo en Atenas, Grecia; este premio se le otorga por su destacada labor deportiva y académica por el periódico El Nuevo Día y el Comité Olímpico de Puerto Rico.

Por tal motivo, el senador Juan A. Cancel Alegría[;] le extiende el más sincero reconocimiento y felicitación[;], deseando siempre que [~~este~~] **éste** sea el principio de una vida profesional exitosa y de muchas metas[;], para que así pueda transmitir sus conocimientos en beneficio de la sociedad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para expresar~~] **Expresar** [~~nuestro~~] **el** más sincero reconocimiento y felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la [~~Srta.~~] **señorita** Aixa R. Romero Cintrón, joven estudiante de la escuela Germán Rieckehoff del Municipio de Vieques, quien ha sido elegida para participar en el Certamen de Oratoria que auspicia el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por su destacada labor académica y sus conocimientos en las [disciplinas] **disciplinas** de Historia y Estudios Sociales[;], del Distrito Senatorial de Carolina.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se **le** entregará a la [~~Srta.~~] **señorita** Aixa R. Romero Cintrón por el senador **Juan A.** Cancel Alegría.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

R. del S. 4259

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

"Para extender la más calurosa y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a **la beldad puertorriqueña** Alba Giselle Reyes Santos por haber sido seleccionada Miss Fotogénica y Segunda Finalista en el Certamen Miss Universe 2004."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al tiempo de inspiración profunda, la luz es capaz de irradiarlo todo. La luz de la inspiración que nos deja ver. un bello rostro de mujer...ALBA GISELLE REYES SANTOS

Mucho se ha escrito sobre la belleza femenina, dejando al margen otras formas de hermosura. Los grandes sabios hablaban de la belleza de la ciencia, de la moral, de la espiritualidad y la corporal. Pero pocos o ninguno han descifrado la esencia de la belleza, un algo [~~trascendente~~] **trascendental** que atrae la voluntad, y que nos remite cualidades espirituales y humanas – como dulzura, amenidad, bienestar, serenidad, salud, paz, equilibrio... cualidades singulares y reconocibles por la inteligencia. Su nombre es Alba Giselle Reyes Santos, **por la cual** [~~Proyecta~~] **proyecta** seguridad, emana sensualidad[;] y plena de carisma.

Su belleza femenina es un don y un regalo del destino que predispone las voluntades ajenas a su favor. Por eso el mérito de su belleza no es poseer esa gracia donada gratuitamente, sino [~~como~~] **cómo** administrarla y disponer de ese lujo sin ofender a los demás.

Cada día trae sus desafíos y sus recompensas. Motivada por la superación, el desencanto no pudo deshacer sus sueños contruidos a base de su preparación y dedicación, creyó en su visión del futuro, **ya que** mantuvo vivo los sueños que abrigaba en su corazón a pesar de los desafíos que asechaban por el camino. No [~~dudo~~] **dudó** de su valor y con seguridad olvidó las sombras de las dudas que algunos quisieron darle. No juzgó el futuro a la luz de las contrariedades; dio forma al optimismo y la vida le ha dado alegría y triunfo; tuvo fortaleza y nunca se rindió recordando a su **patria**, Puerto Rico.

Alba Giselle Reyes Santos, segunda finalista del Certamen Miss Universe 2004, admirada por su belleza y su presencia ha sido también distinguida como Miss Fotogénica, y la ocasión resulta propicia para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le extienda la más cordial felicitación y deseo de triunfos eternos.

RESUELVESE POR [~~LA ASAMBLEA LEGISLATIVA~~] **EL SENADO** DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Extender la más calurosa y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a **la beldad puertorriqueña** Alba Giselle Reyes Santos por haber sido seleccionada Miss Fotogénica y Segunda Finalista en el Certamen Miss Universe 2004.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de [~~Pergamino~~] **pergamino**, será entregada a la señorita Alba Giselle Reyes Santos por el senador Roberto Vigoreaux Lorenzana.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A de Relación de Felicitación, Reconocimiento y de Tristeza y de Recordación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se excuse a la compañera Miriam Ramírez.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se excusa a la senadora Miriam Ramírez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a solicitar en este turno de Mociones, concurrir con las enmiendas de la Cámara al Proyecto del Senado 914

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a solicitar también que se excuse al compañero senador Sergio Peña Clos, debido a razones médicas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a solicitar la autorización del Cuerpo para aprobar las siguientes medidas: Resoluciones del Senado 3879, 3880 y la 3881.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se retire la moción de concurrir con las enmiendas a la Cámara al Proyecto del Senado 914.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a solicitar para que se incluyan las siguientes medidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Con informe, las Resoluciones Conjuntas del Senado 3711, 3719, 3721 y 3722, y solicitar el descargue de las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 2914, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4872, 4884, 4918, 4919, 4928, 4962, 4964, 4968, Resolución Conjunta de la Cámara 5001, Proyectos del Senado 2383, 2308, Resolución Conjunta de la Cámara 5255... Continuamos con el descargue, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Resolución Conjunta de la Cámara 5255, Proyecto del Senado 2908, Resolución Conjunta del Senado 3879, Resolución Conjunta del Senado 3880 y la 3881.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se dé lectura a las medida descargadas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se retire del Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta del Senado 3476.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, proceda con el retiro.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2658, y se da cuenta de un Informe Conjunto de las Comisiones de Vivienda; y de Hacienda, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar los artículos 4 y 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, conocida como el “Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social”, a fin de establecer que el precio de venta de la vivienda a ser adquirida o rehabilitada bajo el Programa no debe exceder la establecida bajo la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, denominada “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tras la aprobación de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993 se incorporó mediante reglamento la definición de vivienda de interés social establecida bajo la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, denominada “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”. Esta ley establece el precio de venta máximo que un desarrollador puede vender una unidad de vivienda de interés social.

La Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001 enmendó la Ley 124 para crear el “Programa de la Llave para tu Hogar” para establecer que el precio de venta máximo en caso de rehabilitación será establecido por el Secretario de la Vivienda con la aprobación previa de la Asamblea Legislativa.

La medida tiene como firme propósito armonizar la legislación relativa a la vivienda de interés social y elevar a rango de ley la práctica reglamentaria del Departamento de utilizar los precios máximos por unidad de vivienda de interés social contenidos en la Ley Núm. 47, supra, y la Ley Núm. 24, supra. A esos efectos, resulta necesario enmendar la Ley Núm. 124, supra, para disponer expresamente que no se podrá exceder de los precios de venta para viviendas de interés social establecidos en la Ley Núm. 47, supra, según sea ésta enmendada.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda el Artículo 4 de de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4 – No se ofrecerá la subvención autorizada por esta Ley a ninguna vivienda a menos que el proyecto en que está localizada o la unidad hayan sido construidas dentro de los parámetros que el Departamento de la Vivienda y el precio de venta no podrá exceder el limite establecido [por el Secretario de la Vivienda de tiempo en tiempo.] en la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, y denominada “Ley de Operación de Vivienda”, o cualquier ley sucesora de ésta. Los proyectos de vivienda existentes deberán ser aprobados por el Departamento de la Vivienda y le aplicará la limitación en el precio de venta previamente señalada.

Artículo 2. – Se enmienda el Artículo 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, para que lea como sigue:

“Artículo 16. - Los recursos para financiar el Programa creado por virtud de esta Ley provendrán de la economía generada por el refinanciamiento de los bonos emitidos por el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico en el 1986 para cumplir las obligaciones de prepago de subsidio, a tenor con la Ley Núm. 115 de 11 de julio de 1986, según enmendada, y obligaciones contraídas bajo el Programa de Aseguramiento de Financiamiento Interino.

En años subsiguientes, el Secretario de la Vivienda solicitará los recursos necesarios para financiar el programa creado por virtud de esta Ley, como parte de la petición presupuestaria del Departamento de la Vivienda.

Se autoriza el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, ahora conocida como la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, a utilizar los sobrantes de los fondos asignados del Fondo General para las diferentes etapas del Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, creado por esta Ley y administrado por dicho Banco, para ayudar a personas o familias de recursos bajos o moderados en la adquisición o rehabilitación de viviendas cuyo precio de venta máximo en caso de adquisición o valor máximo en caso de rehabilitación de viviendas no podrá exceder el precio máximo establecido para viviendas de interés social bajo la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, denominada “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación”, o cualquier ley sucesora de ésta [será establecido por el Secretario de la Vivienda con la aprobación previa de la Asamblea Legislativa]. Estas viviendas pueden ubicar en proyectos o tratarse de viviendas individuales ubicadas en cualquier municipio de Puerto Rico.

El Secretario del Departamento de la Vivienda adoptará los procedimientos que fueren necesarios y consistentes con los propósitos de esta Ley y se le autoriza a crear el Programa La Llave para tu Hogar, el cual será administrado por la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico como un programa distinto al Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social y a establecer la cantidad que será aplicada al pronto o a los gastos directamente relacionados con la compra de la vivienda para ayudar a las personas de ingresos bajos o moderados. El procedimiento establecerá condiciones restrictivas, a fin de evitar la especulación o el uso inadecuado de la propiedad o los beneficios provistos por esta Ley.

Los sobrantes de subsidio a los que hace referencia esta Ley también serán utilizados para financiar el Programa La Llave para tu Hogar y en años subsiguientes el Secretario de la Vivienda solicitará los recursos necesarios para financiar el Programa como parte de la petición presupuestaria del Departamento de la Vivienda.

En el Programa La Llave para tu Hogar, se considerarán a las personas solteras sin dependientes del subsidio que provee el Programa, sujeto a los demás requisitos requeridos por esta Ley o por Reglamento.

Los sobrantes de subsidio a los que hace referencia esta Ley también serán utilizados para financiar el Programa La Llave para tu Hogar y en años subsiguientes el Secretario de la Vivienda solicitará los recursos necesarios para financiar el Programa como parte de la petición presupuestaria del Departamento de La Vivienda.

Se consideran como viviendas elegibles a los efectos de ser adquiridas bajo el Programa creado en virtud de esta Ley, las viviendas prefabricadas. Mediante Reglamento, el Secretario del Departamento de la Vivienda y el Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda definirán, el término vivienda prefabricada y otras condiciones que garanticen que las viviendas sean adecuadas para construir las residencias de los participantes del Programa. El

Secretario de la Vivienda, adoptará el Reglamento que requiere el artículo anterior dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de esta Ley.”

Artículo 3. – Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Vivienda y de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 2658, tienen el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 5

Página 2, línea 4

Página 2, línea 6

Página 2, línea 9

Después de “máximo” añadir “en”

Después de “Departamento” añadir “de la Vivienda”

Eliminar “24” y sustituir por “124”

Después de “enmendada.” Añadir “La prohibición de exceder el precio máximo establecido para viviendas de interés social bajo la Ley Núm. 47, supra, no incluirá propiedades sitas en el Municipio de San Juan o en los demás municipios cubiertos por el Plan de Uso de Terrenos de la Región Metropolitana de San Juan, según dispuesto en la Ley Núm. 309 de 19 de diciembre de 2003.”

En el Decretase:

Página 2, línea 1

Página 2, línea 5

Página 2, línea 7

Página 2, línea 8

Página 2, línea 15

Página 3, línea 7

Página 3, línea 16

Página 3, línea 16

Página 4, línea 11

Página 4, líneas 13-16

Después de “4 de” eliminar “de”

Después de “Vivienda” añadir “establezca”

Después de ““Ley de” añadir “Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva”

Después de “ésta” añadir “y lo expuesto en el Artículo 16 de esta Ley”

Después de “1986” añadir “, ahora conocida como Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico,”

Después de “autoriza” eliminar “el” y sustituir por “al”

Después de “Operación” añadir “de Vivienda”

Después de “ésta” añadir “y lo dispuesto en este Artículo”

Después de “dependientes” añadir “para que se beneficien”

Eliminar todo su contenido.

Página 4, línea 20

Página 4, línea 22

Página 5, línea 2

Página 5, entre la línea 2 y 3

Después de “Vivienda” añadir “,” y después de “definirán” eliminar “,”

Eliminar “construir” y sustituir por “constituir”

Eliminar “””

Añadir el siguiente párrafo adicional:

“En caso de elegibilidad de propiedades ubicadas en los diversos sectores del Municipio de San Juan y de los demás Municipios cubiertos por el Plan de Uso de Terrenos de la Región Metropolitana de San Juan se adoptarán uno o más precios de venta y de valor máximos y topes especiales para la participación en los Programas de Subsidio para Vivienda de Interés Social y de “La Llave para tu Hogar”, tomando en consideración los mayores costos promedios de las viviendas en los diversos sectores de dichos Municipios, así como la política pública de evitar el desparramo urbano. Para ser elegibles para participar en los programas establecidos en esta Ley, las propiedades ubicadas en los Municipios cubiertos por el Plan de Uso de Terrenos de la Región Metropolitana de San Juan deberán ubicar dentro de los ámbitos de expansión urbana dispuestos en dicho Plan y en los Planes de Ordenación Territorial Municipales, según adoptados por la Junta de Planificación.””

En el Título:

Página 1, línea 6

después de “vivienda”” añadir “y lo expuesto en el artículo 16 de la ley núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 2658 tiene como objetivo enmendar los artículos 4 y 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, conocida como el “Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social”, a fin de establecer que el precio de venta de la vivienda a ser adquirida o rehabilitada bajo el Programa no debe exceder la establecida bajo la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, denominada “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”.

Las Comisiones de Vivienda y de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recibieron para estudio y análisis el Proyecto del Senado 2658. Con el fin de evaluar y considerar la medida de referencia, el 11 de mayo de 2004 se celebró Vista Pública con el propósito de obtener la posición del Departamento de Justicia, Departamento de la Vivienda y la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico. Estas Comisiones tuvieron el beneficio de evaluar el contenido de los Memoriales Explicativos sometidos por el Departamento de Justicia y el

Departamento de la Vivienda, por lo que estamos en posición de emitir los comentarios sobre la medida que nos ocupa.

La Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, creó el Programa de Coparticipación de Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda. El objetivo de este Programa es fomentar la inversión de capital privado en el desarrollo de proyectos de viviendas de interés social para la venta o alquiler a familias de ingresos bajos o moderados y para la clase media. Para lograrlo, se conceden ciertos incentivos a los dueños de tales proyectos. Esto ha permitido que familias trabajadoras puedan tener a su alcance la alternativa de adquirir un hogar propio.

Tanto el programa creado en virtud de la Ley 47, supra, así como el “Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social”, creado mediante la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, han logrado incentivar el desarrollo de proyectos de viviendas al alcance de familias con ingresos moderados. Por otra parte, el programa “La Llave para tu Hogar”, creado bajo la administración de la Gobernadora Sila M. Calderón, ha sido determinante para asegurar el éxito de ventas de los desarrollos construidos al amparo de estas dos leyes. A partir del año 2001, se ha iniciado la construcción de 31,083 viviendas. De éstas, ya se han terminado y entregado 12,570. Con “La Llave para Tu Hogar”, más de 6,500 familias han obtenido certificados que les garantizan un subsidio para el pronto de sus viviendas de hasta \$15,000.00, asegurando de este modo un bajo pago mensual de hipoteca. En estos tres años, se ha promovido una inversión promedio en la economía de alrededor de \$2.2 billones y una creación de 26,000 empleos. Estos programas son administrados por el Departamento de la Vivienda, en colaboración con la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, los cuales incorporan en sus respectivos reglamentos la definición de vivienda de interés social de la Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda.

La presente medida propone enmendar los Artículos 4 y 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, conocida como el “Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social”, a los efectos de disponer que el precio de venta de una vivienda de interés social a ser adquirida o rehabilitada no podrá exceder el precio establecido bajo la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como la “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”. Con la enmienda propuesta se permite ajustar el precio de las viviendas de interés social en la medida que la Ley Núm. 47, supra, sea modificada para establecer los precios máximos de venta.

El proyecto ante la consideración de esta Comisión faculta a la Secretaria de la Vivienda, con la autorización previa de la Asamblea Legislativa, a establecer el precio máximo de venta o valor máximo en caso de rehabilitación de las viviendas de interés social. Este proyecto tiene el efecto de sustituir la facultad de la Secretaria por la incorporación de la definición de vivienda de interés social de la Ley Núm. 47, supra. De esta forma, cada vez que se enmiende dicha cantidad, se enmienda de forma automática el precio de venta de la unidad a ser adquirida o rehabilitada sin necesidad de enmendar los reglamentos de los programas antes mencionados. Esto redundará para que el Programa de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda pueda continuar siendo atractivo a los desarrolladores que nutren el inventario de vivienda de interés social, todo ello en beneficio de las personas de recursos moderados.

El Departamento de la Vivienda endosó sin reservas el Proyecto del Senado 2658 por entender que con la aprobación de esta medida legislativa, se viabilizará un número mayor de viviendas de interés social, en particular en las zonas donde hay mayor demanda, pero poca oferta por los altos costos de la tierra.

El Departamento de Justicia advierte que el Artículo 16 de la Ley Núm. 124, supra, según dispuesto en el texto decretativo de la presente medida, fue enmendado por la Ley Núm. 309 de 19 de diciembre de 2003. Esta dispone que en caso de elegibilidad de propiedades ubicadas en los diversos sectores del Municipio de San Juan, y de los demás municipios cubiertos por el Plan de Uso de Terrenos de la Región Metropolitana de San Juan, se adoptarán uno o más precios de venta y de valor máximos y topes especiales para la participación en los Programas de Subsidio para Vivienda de Interés Social y de “La Llave para tu Hogar”, tomando en consideración los mayores costos promedios de las viviendas en los diversos sectores de dichos municipios, así como con la política pública de evitar el desparramo urbano. Para ser elegibles para participar en los programas establecidos en esta Ley, las propiedades deberán ubicar dentro de los ámbitos de expansión urbana dispuestos en el Plan de Uso de Terrenos de la Región Metropolitana de San Juan o en los Planes de Ordenación Territorial Municipales, según adoptados por la Junta de Planificación.

Por tanto, el Departamento de Justicia señala que es necesario que la medida incluya el texto del Artículo 16, según enmendado por la Ley Núm. 309, supra, y que se aclare en la Exposición de Motivos o en el texto del artículo mencionado, que la prohibición de exceder el precio máximo establecido para viviendas de interés social bajo la Ley Núm. 47, supra, no incluirá propiedades sitas en el Municipio de San Juan o en los demás municipios cubiertos por el Plan de Uso de Terrenos de la Región Metropolitana de San Juan.

El Departamento de Justicia no tendría objeción legal a que se apruebe la medida de referencia, una vez subsanados los señalamientos antes expresados. Las enmiendas propuestas por el Departamento de Justicia fueron incluidas en este informe según fuera recomendado.

Estas Comisiones entienden que este proyecto es uno de justicia social ya que ayudará a mejorar la calidad de vida de familias de escasos recursos y permitirá atender la necesidad de vivienda de un gran número de ciudadanos.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Vivienda y de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tienen el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las enmiendas que se incluyen en este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda

(Fdo.)
Modesto Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 542, sometido por las Comisiones de Desarrollo Tecnológico y Comercio; y de Desarrollo Integral de la Región Oeste.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4376, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cuatro mil ochocientos cuarenta y seis (4,846) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, los cuales fueron originalmente destinados a la construcción muro de contención, Camino Barrio Río, Sector Tomé en Guaynabo, para destinarlos a las restauraciones permanentes de sus viviendas tales como, materiales de construcción, piedra, arena, mano de obra, cemento, como se detalla a continuación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cuatro mil ochocientos cuarenta y seis (4,846) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, los cuales fueron originalmente destinados a la construcción muro de contención, Camino Barrio Río, Sector Tomé en Guaynabo, para destinarlos a las restauraciones permanentes de sus viviendas tales como, materiales de construcción, piedra, arena, mano de obra, cemento; autorizar la transferencia y el pareo de fondos, como se detalla a continuación:

a.	Rafael Fuentes Merced	
	Núm. Seguro Social 584-05-4185	
	HC-04 Box 5685	
	Guaynabo, Puerto Rico 00971	\$1,500
b.	Magally Figueroa Rivera	
	Núm. Seguro Social 584-13-0282	
	Box 125	
	Guaynabo, Puerto Rico 00970	1,500
c.	Ivellisse García Rosado	
	Núm. Seguro Social 583-23-1548	
	PO Box 3388	
	Guaynabo, Puerto Rico 00970	<u>1,846</u>
	TOTAL	\$4,846

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 4376, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,
 Página 1, línea 6,

después de “,” tachar “provenientes”.
 después de “cemento” tachar “; autorizar la”.

Página 1, línea 7,

antes de “,” tachar “transferencia y el pareo de fondos”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “,” tachar “provenientes”.

Página 1, línea 7,

después de “detalla” tachar “a continuación” y sustituir por “en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 4376, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cuatro mil ochocientos cuarenta y seis (4,846) dólares, del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, los cuales fueron originalmente destinados a la construcción muro de contención, Camino Barrio Río, Sector Tome en Guaynabo, para destinarlos a las restauraciones permanentes de sus viviendas tales como, materiales de construcción, piedra, arena, mano de obra, cemento, como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 4376 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4379, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios de Caguas, Aguas Buenas y Gurabo la cantidad de quince mil quinientos sesenta (15,560) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los municipios de Caguas, Aguas Buenas y Gurabo la cantidad de quince mil quinientos sesenta (15,560) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE CAGUAS

1. Voluntarios y acompañantes comprometidos con el SIDA (VACS, Inc.)
 Núm. Incorporación 36,090
 P.O. Box 656
 Caguas, PR 00726
 (787) 732-7773
 para gastos operacionales y servicios a pacientes de HIV (SIDA) \$2,000
 2. Sandra Martínez Reyes
 Núm. Seguro Social 583-25-0079
 Urb. Valle Tolima
 Calle Carlos Osorio B 8
 Caguas, PR
 (787) 743-4831
 Adquirir acondicionador de aire para persona con condición de salud (candidata a trasplante de corazón en el Hospital Cardiovascular) 379
 3. Copa Legislador de Fútbol, Inc.
 c/o Prof. Mickey A. Jiménez, Presidente ACBPR
 Núm. Seguro Social Patronal 6-0613514
 P.O. Box 8376
 Caguas, PR 00726
 (787) 744-2927
 para gastos operacionales de la Copa Legislador 2003-2004 3,000
 4. Liga Instrucción Baseball Infantil Caguas, Inc.
 Equipo Diamond Back c/o Sr. Edquin Baretty, Tesorero
 Urb. Las Carolinas #144
 Caguas, PR 00727
 para la adquisición de uniformes y equipo a participantes categoría Bronco (11-12 años) residentes del Distrito Representativo Núm. 31 500
 5. Fundación DAR
 Núm. Incorporación 8,963
 P.O. Box 360648
 San Juan, PR 00936-0648
 (787) 751-9379
 ayuda para atender residentes del Distrito Representativo Núm. 31 a quien DAR ofrece servicios médicos y de rehabilitación \$1,000
- Subtotal \$6,879**

MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS

1. María E. Claudio Reyes

- HC-03 Box 14607
Aguas Buenas, PR 00703
Ayuda para adquirir medicamentos para tratamiento de esteroides tópicos (“Enfermedad Urticarial Macular”) 747
2. Juana Vázquez Ortíz
Núm. de Seguro Social 584-66-4097
HC-01 Box 8041
Aguas Buenas, PR 00703
(787) 732-4231
ayuda para adquirir medicamentos para el tratamiento de su hijo José Félix Guzmán quien sufre de Estado Vegetativo; Cuadriparisis Espática, Convulsiones, Reflujo Gastroesofágico, Alta Presión Arterial, Asma Bronquial, Sinusitis (como consecuencia de accidente automovilístico en 1998) 500
3. Luz M. Berríos y Santos Rivera
Núm. Seguro Social 582-21-2468
HC-01 Box 8105
Aguas Buenas, PR 00703
para ayuda al pago de gastos funerales de su hijo Juan A. Rivera Berríos Funeraria San Cristóbal en Aguas Buenas 1,400
4. Enid Rivera Velázquez Núm. Seguro Social 584-81-0837
HC-01 Box 6327
Aguas Buenas, PR 00703
(787) 732-0932
para sufragar gastos de representación Selección de Judo de la UPR en Japón 500
5. Luz M. Cartagena Hernández Núm. Seguro Social 584-11-4508
HC-01 Box 6961
Aguas Buenas, PR 00703
(787) 732-2186
para sufragar gastos de espejuelos recetados a través de HIMA sobre Ruedas – Salud Visual 359
6. OIKOS, INC. Núm. Seguro Social Patronal 66-0603114
c/o Luz E Arroyo Carballo
P.O. Box 445
Aguas Buenas, PR 00703-0445
(787) 444-7809
para gastos administrativos en apoyo al Proyecto “Enciende Una Luz” que ofrece servicios a jóvenes embarazadas 700
7. Consejo de Seguridad Vecinal Sector Capilla
c/o José (Pepe) Reyes Díaz
Núm. Seguro Social 581-52-4448
HC-01 Box 8685
Aguas Buenas, PR 00703
(787) 732-3768
actividad comunal del Maratón del Pavo en el

<p>Sector Capilla de Aguas Buenas, PR 00703</p> <p>8. Carmen Rivera Rivera Núm. Seguro Social 580-88-3808 Calle Salas Torres, Edificio 7, Apt. 3 Aguas Buenas, PR 00703 (787) 744-5339</p>	<p>\$225</p>
<p>para la adquisición de espejuelos recetados</p> <p>9. Escuela de la Comunidad Luis Muñoz Marín Escuela Núm: 25783 Apartado 1298 Aguas Buenas, PR 00703 para actividad cultural/social a facultad</p>	<p>130</p> <p>600</p>
<p>10. Liga Villa Nueva - Caguas Equipo "Los Cubs" c/o Angel Flores Malavé Núm. Seguro Social 584-04-6444 HC-01 Box 8055 Aguas Buenas, PR 00703 (787) 732-4736</p> <p>ayuda en la compra de equipo (niños – categoría Pre-Pinto) para "Los Cubs" de Aguas Buenas Distrito Representativo Núm. 31</p>	<p>500</p>
<p>11. Carmen Bonilla Fernández Núm. Seguro Social 583-98-8033 Calle Manuel Pérez Durán #K4 Valle Tolima Caguas, PR 00727 (787) 744-3309</p> <p>adquisición de espejuelos recetados</p>	<p>230</p>
<p>12. Cecilia Santiago Pereira Núm. Seguro Social 581-02-1312 Calle Miran Vázquez I 4 Valle Tolima Caguas, PR 00727 (787) 744-3309</p> <p>adquisición de espejuelos recetados</p>	<p>290</p>
<p>13. Fundación AOB Núm. Incorporación 36,835 c/o Sr. José Torres Torres Ruiz Belvis #30 Caguas, PR 00725</p> <p>aportación para gastos operacionales en ofrecimiento de servicios a estudiantes del Distrito Representativo Núm. 31</p>	<p><u>1,000</u></p>
<p>Subtotal</p>	<p>\$7,181</p>
<p>MUNICIPIO DE GURABO</p>	
<p>1. Janis V. Ramos Flores Núm. Seguro Social 584-39-6398 Apartado 126</p>	

Gurabo, PR 00778 (787) 747-6763 para compra de juego de cuarto y juego de sala a su residencia ubicada en Maga Tree Village B en Gurabo	\$1,000
2. Idalys Díaz Carrasquillo Núm. Seguro Social 582-45-2295 PMB 309, P.O. Box 3080 Gurabo, PR 00778 (787) 712-1226 ayuda para viaje estudiantil de su hijo Jorge Velásquez Díaz	500
Subtotal	\$1,500

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4379, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

tachar “a los municipios de Caguas, Aguas Buenas y Gurabo la cantidad” y sustituir por “al Municipio de Caguas, la cantidad de seis mil ochocientos , setenta y nueve (6,879) dólares, al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad siete mil ciento ochenta y un (7,181) dólares, y al Municipio de Gurabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, para un total”.

Página 1, línea 3,

tachar “transferir” y sustituir por “ser utilizados”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar “a los municipios de Caguas, Aguas Buenas y Gurabo la cantidad” y sustituir por “al Municipio de Caguas, la cantidad de seis mil ochocientos , setenta y nueve (6,879) dólares, al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad siete mil ciento ochenta y un (7,181) dólares, y al Municipio de Gurabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, para un total”.

Página 1, línea 3,

tachar “transferir” y sustituir por “ser utilizados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4379, tiene el propósito de asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de seis mil ochocientos setenta y nueve (6,879) dólares, al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad siete mil ciento ochenta y un (7,181) dólares, y al Municipio de Gurabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, para un total de quince mil quinientos sesenta (15,560) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, nuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4379 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4633, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, inciso 8, para transferir al Festival Navideño en Julio para gastos de música y organización del festival; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Juana Díaz la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de balances disponible de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, inciso 8, para transferir al Festival Navideño en Julio para gastos de música y organización del festival.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 4633, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 4,

después de “fondos” eliminar “asignados” y sustituir por “reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 4633, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, inciso 8, para transferir al Festival Navideño en Julio para gastos de música y organización del festival; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 4633 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4760, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Sabana Grande la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para transferir a María E. Casiano González, Núm. Seguro Social 584-15-3929, Ext. San Isidro #14, Calle Manuel Rodríguez, Sabana Grande, PR 00637, para la compra de equipo asistivo, WCR 630-Multifold wheelchair ramp 6’.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos privados, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 4760, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 4760, tiene el propósito de asignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 4760 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3711, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 920 de 28 de agosto de 2003, inciso Municipio de Maunabo, apartado 2, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Maunabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 920 de 28 de agosto de 2003, inciso Municipio de Maunabo, apartado 2, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

Sra. Lilliam Amaro Delgado

S. S. 581-41-1324
 Bo. Emajagua
 HC 01 Box 3143
 Maunabo, PR 00707
 787-861-4519

Para los gastos fúnebres de su hijo	\$1,500
Total	\$1,500

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Maunabo, a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Maunabo, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los beneficiarios de los fondos reasignados tendrán que someter un informe detallado del uso de los mismos al Municipio de Mauanbo, quien a su vez le someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3711, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 9,

tachar “a la Secretaria del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos” y sustituir por “final de liquidación en torno al uso y desembolso de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta.”

Página 2, línea 10,

tachar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3711, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 920 de 28 de agosto de 2003, inciso Municipio de Maunabo, apartado 2, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 920 de 28 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3711 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3719, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm.3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Vega Baja, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

1. Sr. Willie Torres, Director Ofic. Ecoturismo

P.O. Box 4555

Vega Baja, P.R. 00694

Tel. (787) 855-5905

Para compra de uniformes

\$400

TOTAL ASIGNADO

\$400

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Vega Baja, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Vega Baja, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- El Municipio de Vega Baja, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final de liquidación en torno al uso y desembolso de los fondos asignados en la Sección 2, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3719, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

después de “Conjunta” insertar “Núm.”.

Página 2, línea 5,

tachar “2” y sustituir por “1”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “Conjunta” insertar “Núm.”.

Página 1, línea 4,

antes de “fondos” insertar “los”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3719, tiene el propósito de asignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3719 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3721, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil cien (1,100) dólares; al Municipio de Comerío, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de seiscientos (600) dólares; al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de mil ochocientos(1,800) dólares; y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares; para un total de cuatro mil doscientos (4,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil cien (1,100) dólares; al Municipio de Comerío, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de seiscientos (600) dólares; al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de mil ochocientos(1,800) dólares; y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares; para un total de cuatro mil doscientos (4,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE AIBONITO		
1. María S. Morales Martínez		
SS# 581-19-5957		
Calle Canaria #36		
Urb. Brisas de Aibonito C-7		
Aibonito, P.R. 00705		
Mejoras al hogar y cuyo		
Costo estimado es \$1,464.00		
Total asignado		\$400
2. Esc. Sup. Bonifacio Sánchez Jiménez y/o		
Norma I. Berríos David		
#SS 66-0680642		
Apartado 538		
Calle San José #119		
Aibonito, P.R. 00705		
Para compra de treinta (30) bancos de patio para la escuela		700
Total asignado		700
Sub total		1,100
B. MUNICIPIO DE COMERIO		
1. Maribel Reyes Quiles		
SS# 584-43-9166		
HC- 02 Box 7025		
Bo. Palomas Carr. 779 Km. 9.0		
Comerío, PR 00782		
Para mejoras de vivienda y cuyo		
Costo estimado \$3,396.00		
Total asignado		700
Sub total		700
C. MUNICIPIO DE COAMO		
1. Samuel Vega Rodríguez		
SS# 583-04-0010		
(Res. El Edén Edif. 5 Apt. 31-Postal)		
Calle Santiago Iglesias #88 Interior		
Coamo, P.R. 00769		
Mejoras a la vivienda ubicada en la Calle Santiago		
Iglesias #88 Interior y cuyo costo estimado es \$1,746.00		
Total asignado		\$600
Sub total		600
D. MUNICIPIO DE SANTA ISABEL:		
1. Esc. Ana Vallejuly de Santa Isabel y/o		
Ana M. Rodríguez Padilla		
#SS 583-18-1971		
Apartado 1440		
Carr. #1 Km. 99.5 Bo. Jauca		
Santa Isabel, P.R. 00757		
Para mejoras en el Salón de Kindergarden y cuyo		

	Costo estimado es \$4,015.00	
	Total asignado	1,000
2.	José A. García Sotomayor #SS 584-60-9855 P.O. Box 1383 Bo. Velázquez #56 B Santa Isabel, P.R. 00757 Para mejoras a la vivienda y cuyo Costo estimado es \$1,431.00	
	Total asignado	400
3.	Loana Rivera Miranda #SS 584-37-4512 P.O. Box 537 Bo. Valázquez Santa Isabel, P.R. 00757 Para mejoras a la vivienda y cuyo Costo estimado es \$1,567.70	
	Total asignado	400
Sub total	1,800	
E. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES		
	Ave. Barbosa Esquina Quisquilla Río Piedras, Puerto Rico	
1.	Ángel R. Camacho Ortiz SS# 583-09-0340 HC-05 Box 9729 Bo. Dos Bocas II Corozal, P.R. 00783 Construcción de muro de contención y cuyo Costo estimado es \$1,020.00	
	Total asignado	500
	Sub total	500
	Total	\$4,200

Sección 2.- Se autoriza a los Municipios de Aibonito, Comerío, Coamo, Santa Isabel y a la Administración de Servicios Generales, parear los fondos asignados con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los Municipios de Aibonito, Comerío, Coamo, Santa Isabel y a la Administración de Servicios Generales, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los Municipios de Aibonito, Comerío, Coamo, Santa Isabel y la Administración de Servicios Generales, someterán un informe a la Secretaria del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3721, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 5, línea 18,

después de “informe” insertar “final de liquidación”.-

Página 5, línea 19,

tachar “de los propósitos establecidos en la Sección 1,” y sustituir por “del uso y desembolso de los fondos asignados en”.

Página 5, línea 20,

tachar “de”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar “ciel” y sustituir por “cien”.

Página 1, línea 8,

después de “el” insertar “pareo”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3721, tiene el propósito de asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil cien (1,100) dólares; al Municipio de Comerío, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad seiscientos (600) dólares; al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares; y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares; para un total de cuatro mil doscientos (4,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3721 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3722, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de ochocientos (800) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de ochocientos (800) dólares; al Municipio de Guayama, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares; al Municipio de Naranjito, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares; al Municipio de Villalba, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares; y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de siete mil ochocientos ochenta y cuatro (7,884) dólares; para un total de diez y ocho mil doscientos ochenta y cuatro (18,284) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Municipio de Aibonito, la cantidad de ochocientos (800) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de ochocientos (800) dólares; al Municipio de Guayama, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares; al Municipio de Naranjito, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares; al Municipio de Villalba, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares; y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de siete mil ochocientos ochenta y cuatro (7,884) dólares; para un total de diez y ocho mil doscientos ochenta y cuatro (18,284) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE AIBONITO

1. Gloribelle Rivera Núñez

#SS 583-57-5368

Apartado 1564

Carr. 162 Km. 3.4 interior Sector La Españolita

Aibonito, P.R. 00705

Para mejoras a la vivienda y cuyo

Costo estimado es \$1,802.00

Total asignado

\$400

2. Kaylian Medina Ortiz

#SS 582-87-6774

Apartado 1533

Bo. Asomante Sector Los Mangos

Aibonito, P.R. 00705

Para mejoras de vivienda y cuyo

Costo estimado es \$870.00

	Total asignado	\$400
	Sub total	800
B. MUNICIPIO DE CAYEY:		
1. Edelmiro Vega Bonilla		
#SS 584-07-6033		
HC- 44 Box 12912		
Bo. Pasto Viejo Sector Alemania		
Carr. #1 Km. 67.2		
Cayey, P.R. 00736		
Para finalizar construcción de cuarto de dormitorio y cuyo		
Costo estimado es \$2,500.00		
	Total asignado	700
	Sub total	700
C. MUNICIPIO DE COAMO:		
1. Agustín Berdecía Berríos y/o Tilsa Berdecía Meléndez		
#SS 582-50-6074 / 584-60-7005		
HC-01 Box 15424		
Calle C Parcelas Nuevas #56		
Barrio Los Llanos		
Coamo, P.R. 00769		
Para mejoras a la vivienda y cuyo		
Costo estimado es \$925.00		
	Total asignado	400
2. Carlos R. Santiago Moreno		
#SS 581-15-4807		
Urb. Las Águilas Calle 4 F-13		
Coamo, P.R. 00769		
Para mejoras a la vivienda y cuyo		
Costo estimado es \$5,400.00		
	Total asignado	400
	Sub total	800
D. MUNICIPIO DE GUAYAMA:		
1. Jeannette M. Fuentes Aponte		
#SS 584-80-9614		
P.O. Box 1045		
Bo. Corazón Calle San Martín 321		
Guayama, P.R. 00785		
Para mejoras a la vivienda y cuyo		
Costo estimado es \$1,521.00		
	Total asignado	400
2. Josefina Droin Cora		
#SS 582-71-8579		
Com. Miramar		
Calle Lirio #779-58		

	Guayama, P.R. 00784	
	Para mejoras a la vivienda debido a incendio y cuyo	
	Costo estimado es \$20,091.00	
	Total asignado	\$1,000
3.	María del Carmen Ortiz Rivera	
	#SS 584-38-5208	
	P.O. Box 1917	
	Urb. Gibraltar #27	
	Guayama, P.R. 00785	
	Para mejoras a la vivienda y cuyo	
	Costo estimado es \$1,609.00	
	Total asignado	400
4.	Cruz María Rivera Medina	
	#SS 584-12-8031	
	Urb. Villa Caribe #7	
	Guayama, P.R. 00784	
	Para mejoras a al vivienda y cuyo	
	Costo estimado es \$3,159.00	
	Total asignado	400
5.	José Luis Ortiz Ortiz	
	#SS 580-82-4618	
	Apartado 961	
	Calle Sol #67 Sur Lomas del Viento	
	Guayama, P.R. 00785	
	Para reparación del sistema eléctrico de la casa y cuyo	
	Costo estimado es \$400.00	
	Total asignado	300
	Sub total	2,500
E.	MUNICIPIO DE JUANA DIAZ:	
1.	Daysi Cintrón Figueroa	
	#SS 583-17-7240	
	HC-01 Box 6132	
	Bo. Guanábana Carr. 149 Km. 2.0 Ramal 510	
	Juana Díaz, P.R. 00795-9723	
	Para mejoras a la vivienda y cuyo	
	Costo estimado es \$1,768.90	
	Total asignado	500
2.	Matilde Sánchez Pabón	
	#SS 582-80-4557	
	HC-04 Box 7151	
	Calle 3 #119 Parcelas Viejas Aguilita	
	Juana Díaz, P.R. 00795	
	Para mejoras a la vivienda y cuyo	
	Costo estimado es \$365.95	
	Total asignado	300
3.	Dashira Lee Rivera Muñiz	

#SS 583-85-7244
 HC-04 Box 7146
 Parcelas Nuevas Aguilita
 Cascajal Final Lote 7
 Juana Díaz, P.R. 00795-9602
 Para la construcción de casa
 ya que donde reside tiene que desalojar y cuyo
 costo estimado es \$1,451.00

Total asignado \$500

Sub total 1,300

F. MUNICIPIO DE NARANJITO:

1. Carmen B. Rodríguez Martínez

#SS 583-20-5877
 HC-73 Box 4216
 Sector Manolo Figueroa Bo. Achiote
 Naranjito, P.R. 00719
 Para la construcción de un cuarto
 con facilidades para una
 persona enferma de cáncer y cuyo
 costo estimado es \$2,390.00

Total asignado 700

2. Gladys Vázquez Báez

#SS 581-90-1010
 HC-73 Box 4785
 Bo. Achiote Carr. 164 R. 825 Km. 1.8
 Naranjito, P.R. 00719
 Para construcción de cuarto de dormitorio cuyo
 Costo estimado es \$1,954.00

Total asignado 700

3. Carmen M. Pérez Figueroa

#SS 580-98-5971
 P.O. Box 787
 Bo. Cedro Arriba Sector El Pueblito
 Carr. 803 Km. 9.1
 Naranjito, P.R. 00719
 Para mejoras a la vivienda y cuyo
 Costo estimado es \$7,257.00

Total asignado 700

4. Ernesto Guzmán Rivera

#SS 580-92-2761
 HC-74 Box 5932
 Carr. 167 Km. 5.4 Bo. Nuevo Sector Mulitas
 Naranjito, P.R. 00719
 Para la construcción de un muro de
 contención y cuyo
 Costo estimado es \$1,750.00

	Total asignado	700
	Sub total	2,800
G. MUNICIPIO DE VILLALBA:		
1. Nery Santiago García		
#SS 583-78-8335		
HC-02 Box 5660		
Villalba, P.R. 00766		
Para mejoras a la vivienda y cuyo		
Costo estimado es \$5034.00		
	Total asignado	\$600
2. Esc. Sup. Lysander Borrero Terry y/o		
Sr. Gilberto David, Director		
Apartado 1549		
Sector Tierra Santa		
Villalba, P.R. 00766		
Para la construcción y ubicación		
de letras del nombre de la escuela y cuyo		
costo estimado es \$1,900.00		
	Total asignado	900
	Sub total	1,500
H. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES		
Calle Barbosa Esquina Quisqueña		
Río Piedras, Puerto Rico		
1. William Reyes de León		
#SS 096-72-0438		
P.O. Box 3381		
Vega Alta, P.R. 00692		
Carr. 771 Km. 3.7		
Bo. Barrancas		
Barranquitas, P.R. 00794		
Para mejoras a la vivienda y cuyo		
Costo estimado es \$2,469.00		
	Total asignado	500
2. María T. Vega Vega		
#SS 581-17-2486		
Apartado 896		
Carr. 143 Km. 52.7		
Bo. Helechal Arriba		
Barranquitas, P.R. 00794		
Para mejoras a la vivienda y cuyo		
Costo estimado es \$4,290.00		
	Total asignado	500
3. Centro Cultural Cidreño, Inc.		
#SS 66-0608221		
P.O. Box 1695		

Calle José de Diego #24 Cidra, P.R. 00739 Para mejoras a la planta física y cuyo Costo estimado es \$15,000.00	1,000
Total asignado	
4. Asociación Recreativa Estancias de Orocovis, Inc. y/o Félix E. Latorre #SS 66-0624399 P.O. Box 769 Carr. #155 Km. 31.3 Int. Urb. Estancias San Ramón Orocovis, P.R. 00720 Para construcción de un Centro Comunal en la Urb. Estancias de San Ramón y cuyo costo estimado es \$40,000.00	
Total asignado	5,000
5. Juan de Jesús Jiménez Guevárez #SS 583-11-0285 RR-1 Box 15107 Bo. Mata de Caña Carr. 568 Km. 7.9 Orocovis, P.R. 00720 Para mejoras a la vivienda y cuyo Costo estimado es \$1,501.00	
Total asignado	500
6. Julio Mojica Cosme y/o Ana I. Ramos Negrón #SS 582-92-3424 / 583-16-1461 HC-71 Box 2936 Naranjito, P.R. 00719-9711 Carr. 803 Bo. Palos Blancos Sector La Riviera Corozal, P.R. 00783 Para construir y habilitar un baño para Julio Mojica Cosme, impedido y cuyo costo estimado es \$384.00	
Total asignado	384
Sub total	7,884
Total	18,284

Sección 2. Se autoriza a los Municipios de Aibonito, Cayey, Coamo, Guayama, Juana Díaz, Naranjito, Villalba y a la Administración de Servicios Generales, parear los fondos asignados con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. Los Municipios de Aibonito, Cayey, Coamo, Guayama, Juana Díaz, Naranjito, Villalba y la Administración de Servicios Generales, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4. Los Municipios de Aibonito, Cayey, Coamo, Guayama, Juana Díaz, Naranjito, Villalba y la Administración de Servicios Generales, someterán un informe a la Secretaria del

Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3722, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 5,	tachar “ochocientos (2,800)” y sustituir por “cien (2,100)”.
Página 1, línea 8,	tachar “diez y ocho mil doscientos ochenta y cuatro (18,284)” y sustituir por “diecisiete mil quinientos ochenta y cuatro (17,584)”.
Página 8, líneas de la 12 a la 20;	tachar todo su contenido.
Página 8, línea 21,	tachar “2,800” y sustituir por “2,100”.
Página 12, línea 7,	tachar “18,284” y sustituir por “\$17,584”.
Página 12, línea 15,	tachar “a la Secretaria del” y sustituir por “final de liquidación en torno al uso y desembolso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.”.
Página 12, línea 16,	tachar todo su contenido
Página 12, línea 17,	tachar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 5,	tachar “ochocientos (2,800)” y sustituir por “cien (2,100)”.
Página 1, línea 8,	tachar “diez y ocho mil doscientos ochenta y cuatro (18,284)” y sustituir por “diecisiete mil quinientos ochenta y cuatro (17,584)”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3722, tiene el propósito de asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de ochocientos (800) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de (700) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de ochocientos (800) dólares; al Municipio de Guayama, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares; al Municipio de Naranjito, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares; al Municipio de Villalba, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares; y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de siete mil ochocientos ochenta y cuatro (7,884) dólares; para un total de diecisiete mil quinientos ochenta y cuatro (17,584) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3722 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2914, el cual fue descargado de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales.

“LEY

Para ordenar a la Junta de Calidad Ambiental hacer compulsorio un informe público mensual sobre la calidad de las aguas costeras recreacionales que incluya la fecha del monitoreo, los contaminantes monitoreados, sus resultados y los parámetros o niveles máximos permitidos para éstos, así también la posible fuente de contaminación del agua costera, y para que se hagan públicos los informes sobre las concentraciones de contaminantes en las aguas tratadas proveniente de las plantas de tratamiento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La isla de Puerto Rico cuenta de 130 Km. de playas donde está permitido nadar dentro de 43 municipios localizados en la zona costera y en los cuales reside el sesenta y ocho (68) por ciento de la población de la isla. Las costas de Puerto Rico forman parte de un patrimonio de atractivos naturales, por lo que el gobierno de Puerto Rico tiene la obligación y el deber de protegerlas, optimizando su uso y su desarrollo para el disfrute de todos.

Las playas y el medio ambiente natural es lo que más atrae a los usuarios a las costas de Puerto Rico. La recreación marítima, la cual utiliza como base las playas, está directamente relacionada con la unión familiar, la salud física, mental y la calidad de vida. Las distracciones al aire libre y el disfrute de actividades acuáticas constituyen parte importante de la vida cotidiana del puertorriqueño y son eje de la industria del turismo la cual se beneficia de los millones de turistas a los que se les vende la imagen de “la isla del encanto”.

Sin embargo las actividades humanas, el desarrollo desenfrenado de la construcción en las costas, así como las descargas de aguas usadas tienen el potencial de dañar este importante recurso. La contaminación de las aguas costeras no meramente constituye un problema estético para residentes y visitantes, sino que representa un serio problema a la salud pública debido a que condiciones de infecciones en la piel, gastroenteritis, hepatitis y el salpullido se pueden desarrollar luego de tener contacto con aguas contaminadas. Aquellos con el sistema inmunológico débil, como lo son los niños y los ancianos, están en mayor riesgo.

A ésto se le añade el daño a la vida marina como consecuencia de la disposición de contaminantes en las aguas costeras. El consumo de peces, moluscos y crustáceos contaminados

representa un problema de salud ya que estos llegan a nuestra mesa como parte de la cadena alimenticia.

Entre las mayores fuentes de contaminación de las aguas costeras están el mal funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas usadas, y sus descargas al mar, así como la disposición de desperdicios sanitarios por embarcaciones recreativas. Por lo que medidas de notificación pública de los monitores del agua costera realizados por la JCA son necesarias, con el fin de mantener debidamente informado al público bañista y que éstos a su vez puedan decidir concientemente ir a aquellas playas que no representen riesgo a la salud. Actualmente, estos resultados no se conocen a tiempo por lo que son esencialmente inservibles ya que no permiten proveer advertencias oportunas a los bañistas. Según el informe de Calidad de Agua 305 (b) de la JCA para el 1996, 41 millas de 550 millas de costas evaluadas no eran aptas para sostener usos de natación. (NRDC, 1998) El monitoreo es inservible en la medida en la que no existe notificación pública ni investigaciones que promuevan acciones correctivas.

El Programa "Beach" de la EPA estimula a los estados a adoptar los criterios para agua recreacional, provee asistencia técnica a los estados y recopila información sobre el monitoreo de las playas. Sin embargo, el programa no es suficiente ya que el cumplimiento por los estados es voluntario lo que no representa seguridad para los bañistas.

Esta medida pretende que la JCA haga públicos los informes sobre la calidad de las aguas costeras con los resultados de las pruebas de monitoreo de agua que realiza la agencia. Además, que se hagan públicos los informes sobre las concentraciones de contaminantes en aguas tratadas que las plantas de tratamientos arrojan al mar. De esta manera, se aumenta el conocimiento y la participación ciudadana en asuntos relacionados con la salud pública, a la vez que se incentiva la eficiencia en la operación de las plantas de tratamiento.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se ordena a la Junta de Calidad Ambiental hacer compulsorio un informe público mensual sobre la calidad de las aguas costeras recreacionales que incluya la fecha del monitoreo, los contaminantes monitoreados, sus resultados y los parámetros o niveles máximos permitidos para éstos, así también la posible fuente de contaminación del agua costera y para que se hagan públicos los informes sobre las concentraciones de contaminantes en las aguas tratadas proveniente de las plantas de tratamiento.

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4872, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de quinientos (500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, anteriormente asignado para compra de puerta y ventanas para Sra. María de los A. Montalvo Aquino, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de quinientos dólares (500.00), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, anteriormente

asignado para compra de puerta y ventanas para Sra. María de los A. Montalvo Aquino, según se detalla a continuación:

1. Aportación para construcción de verja
María de los A. Montalvo Aquino
Víctor Rojas I
Calle Aragón I
Arecibo, P.R. 00612

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4884, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes del Inciso 8 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta provienen del inciso 8 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 originalmente asignados para la realización de Obras y Mejoras permanentes dentro del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce. Para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes del Inciso 8 la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

- a) Centro San Francisco, Inc., para mejoras en los baños y Biblioteca del Centro San Francisco del Bo. Tamarindo en Ponce
Lourdes Pérez Rivera, Directora Académica-
Núm. Seguro Social Patronal 66-0407440 \$10,000

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente sea identificada la disponibilidad de los fondos.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4918, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de cinco mil (5,000) dólares originalmente asignados a la Autoridad de Energía Eléctrica mediante Resolución Conjunta Núm. 610 de 2002, para un proyecto de mejoras al sistema eléctrico en el Sector Aquino del Barrio Cerro Gordo Lao en el Municipio de Moca, para que sean transferidos al Municipio de Moca para la instalación de un sistema eléctrico solar.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Moca, la suma de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados a la Autoridad de Energía Eléctrica mediante Resolución Conjunta Núm. 610 de 2002, para proyecto de mejoras al sistema eléctrico en el Sector Aquino del Barrio Cerro Gordo Lao del Municipio de Moca.

Sección 2.-Los fondos reasignados al Municipio de Moca serán utilizados para la instalación de sistema eléctrico solar del Sr. Israel Aquino Tubens del Sector Aquino del Barrio Cerro Gordo Lao de Moca.

Sección 3.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, federales o privados.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4919, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610, Inciso (2), de agosto de 2002 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo del os fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se reagan en esta Resolución Conjunta provienen de la Resolución Conjunta Núm. 610, Inciso 2, de agosto de 2002 de la partida correspondiente al Distrito Representativo Núm. 24. Esto fondos, originalmente fueron asignados en forma de bloque. Sin embargo, para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida. Es importante destacar que estos fondos se encuentran depositados y a su vez disponible en el Municipio Autónomo de Ponce, además hemos sometido la certificación a la Comisión de Hacienda donde así lo indica.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610, Inciso (2), de agosto de 2002 de la

partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo del os fondos reasignados.

- | | |
|--|-----------------------|
| 1. Arbenz Crespo Santiago
Núm. Seguro Social 581-91-3150
L-33 Calle 4A
Nueva Vida El Tuque
Ponce, P.R.
Reparar techo, paredes y vigas | \$1,400 |
| 2. Edward Feliciano Lugo
Núm. Seguro Social 596-40-7855
1583 Calle Juan Cabrell
Nueva Vida El Tuque
Ponce, P.R.
Reparar el techo | <u>1,000</u> |
| Total | <u>\$2,400</u> |

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4928, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares de sobrantes provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, con un sobrante de diez mil (10,000) dólares, la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, con un sobrante de veinticinco mil (25,000) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, con un sobrante de noventa mil (90,000) dólares para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Hatillo la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, con un sobrante de diez mil (10,000) dólares, la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, con un sobrante de veinticinco mil (25,000) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 con un sobrante de noventa mil (90,000) dólares para llevar a cabo las obras que se detallan:

- | | |
|---|-----------|
| a. Para asfaltar caminos y carreteras municipales en el
Municipio de Hatillo | \$125,000 |
|---|-----------|

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4962, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de once mil cuatrocientos (11,400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610, Inciso (2), de agosto de 2002 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se reasignan en esta Resolución Conjunta provienen de la Resolución Conjunta Núm. 610, Inciso 2, de agosto de 2002 de la partida correspondiente al Distrito Representativo Núm. 24. Estos fondos, originalmente fueron asignados en forma de bloque. Sin embargo, para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida. Es importante destacar que estos fondos se encuentran depositados y a su vez disponibles en el Municipio Autónomo de Ponce, además hemos sometido la certificación a la Comisión de Hacienda donde así lo indica.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de once mil cuatrocientos (11,400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610, Inciso (2), de agosto de 2002 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla a continuación:

- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Eilen M. Rosao Mendoza
 Núm. Seguro Social 583-15-1347
 II – 3 Calle Inti Punta Diamante
 Ponce, P.R.
 Reparar techo y ventanas 2. Ana Delia Berdecía Pérez
 Núm. Seguro Social 584-01-1871
 4504 Delfín
 Parcelas Amalia Marín
 Playa de Ponce
 Reparar puertas y ventanas 3. Andrea Cancel Santiago
 Núm. Seguro Social 583-17-8731
 32 Bo. Buyones
 Ponce, P.R.
 Reparar techo, piso y paredes 4. Israel Rodríguez Guilbe
 Núm. Seguro Social 584-12-9783 | <p>\$1,400</p> <p>500</p> <p>1,400</p> |
|--|--|

	56 Final, Bo. Tiburones Ponce, P.R. Para construcción de un baño	\$1,400
5.	Lui Alfonso Chardón y/o Núm. Seguro Social 581-06-6911 María Santiago Díaz 1408 Guaraca Sector La Cotorra Ponce, P.R. Reparar piso y hacer cuarto	2,000
6.	Luis R. Alomar Martínez Núm. Seguro Social 581-25-6241 192 – B Callejón del Río Ponce, PR. Terminaciones en la residencia	600
7.	Norma Rivera Méndez Núm. Seguro Social 35048-0681 55 Bo. Tiburones Ponce, P.R. Reparar el techo y piso	700
8.	Margarita Mendoza Prestamo Núm. Seguro Social 583-49-8481 JJ – 24 Cruzado Punta Diamante Ponce, P.R. Reparar puertas y ventanas	600
9.	Irma Oliveras Alvarado Núm. Seguro Social 584-14-3169 54 Bo. Tiburones Ponce, P.R. Reparar techo, piso, balcón	1,400
10.	Glenda Febles Oliveras Núm. Seguro Social 581-31-2720 54 Int. Bo. Tiburones Ponce, P.R. Reparar piso y paredes	<u>1,400</u>
	Total	\$11,400

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4964, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 184 de 8 de enero de 2004, incisos 2, 16 y 26; para los propósitos señalados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 184 de 8 de enero de 2004, incisos 2, 16 y 26; para los siguientes propósitos:

- | | |
|---|----------------|
| 1) A la Funeraria Báez Memorial de Guayanilla solicitado por el Sr. Froilán Ramos Pacheco
Núm. Seguro Social 582-59-3389
Para cubrir gastos de servicios funerales de su esposa Doris Santiago Santiago | \$725 |
| 2) A la Sra. Julia Torres Cruz
Núm. Seguro Social 581-21-3561
Ruta 2, Buzón 542
Peñuelas, Puerto Rico 00624
para la compra de un andador especial para su hijo Jesús Torres Torres (14 años) por condición de Perlesía Cerebral | 775 |
| 4) A Miss National Pre-Teen de PR 2004 para gastos de representación de la joven Lizbeth M. Hernández Torres
Núm. Seguro Social 597-30-7076
quien representará al Pueblo de Yauco
HC 02 Box 10624
Yauco, Puerto Rico 00698 | 500 |
| 5) Aportación a Mariela Lugo Marín
PO Box 1597, Yauco, PR 00698
Para gastos de representación en el Certamen Miss Puerto Rico Petite 2004 como representante del Pueblo de Yauco | <u>500</u> |
| Total reasignado al Municipio de Guayanilla | \$2,500 |

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días, a partir de la fecha del pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4968, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil dólares (1,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 95 de 6 de febrero de 2003, anteriormente consignados para aportación para actividades culturales navideñas del Distrito Representativo Núm. 14, según detallado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil (1,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 95 de 6 de febrero de 2003, anteriormente consignados para aportación para actividades culturales navideñas del Distrito Representativo Núm. 14, según se detalla a continuación:

1. Sandra Pérez Montalvo
Núm. Seguro Social 596-08-0303
aportación para gastos médicos y otros gastos relacionados
para su hija Darielis M. Soto Pérez
HC-01 Box 4768
Sabana Hoyos, P.R. 00688 \$1,000

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5001, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Moca, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de un sobrante en la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 en su Inciso (B), para ser utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, en su Inciso (B), asignaba fondos al Municipio de Moca, como aportación para la realización de obras permanentes (Barril), en el Distrito Representativo Núm. 17. Dichos fondos fueron utilizados quedando unos sobrantes.

Del balance de los fondos no utilizados en esta Resolución Conjunta la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares será destinada como aportación para la realización de distintas obras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 17.

Ante las distintas peticiones sometidas por organizaciones sin fines de lucro, donde nos mostraban su interés en mejorar distintas facilidades físicas de los distintos centros comunales, recomendamos la reprogramación de estos fondos o el pareo de los mismos.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico respalda esta iniciativa dado a su compromiso en mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Moca la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de unos sobrantes en la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, en su Inciso (B), para ser distribuidos según se detalla a continuación:

Municipio de Moca:

1. Asociación “Amigos de Rocha, Inc.”
 ubicada en el Sector Magueyes del Barrio Rocha
 Carretera 112 Km. 15.7 en el Municipio de Moca
 Núm. de Registro 44,795
 para mejoras al centro comunal que incluyen arreglos
 al área de cocina, instalación de gabinetes, fregadero,
 sellado de techo entre otras mejoras necesarias. \$1,500

Sección 2.-El beneficiario presentará un informe detallando la utilización de los fondos, el cual incluirá los recibos por materiales, equipos, servicios recibidos, certificaciones de obras o mejoras realizadas, según sea el caso; a la Agencia designada, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha del último pago al beneficiario.

Sección 3.-El Municipio de Moca tendrá directamente a su cargo la custodia y desembolso de los fondos reasignados.

Sección 4.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2383, el cual fue descargado de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales.

“LEY

Para enmendar el Artículo VI, sección 1 de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada conocida como “Ley de Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, con el fin de no excluir aquellos solicitantes que demuestren tener una segunda propiedad inmueble que no genere ingresos, sin importar el valor de tasación de la misma.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los servicios de salud son uno de los aspectos esenciales que promueve nuestro sistema de gobierno. De manera, que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el deber de proveer dichos servicios. Sin embargo, recientemente miles de puertorriqueños se han quedado sin acceso a estos

servicios, ya que de acuerdo a su nivel de ingresos y a otras categorías establecidas no cualifican para recibir los beneficios de la Reforma de Salud. Además, este problema se intensifica más en aquellos casos en los cuales sus ingresos son insuficientes para pagar un plan médico privado. Esta situación es alarmante y requiere cambios en los criterios de elegibilidad como acción inmediata.

La Ley de Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico dispone que es el Departamento de Salud quien identificará y certificará las personas elegibles a los servicios conforme a su nivel de ingreso y su elegibilidad para recibir beneficios de salud estatales y federales. En la actualidad, el Departamento de Salud cuenta con la Oficina de Ayuda Económica al Médico Indigente y con el Programa de Asistencia Médica el cual, es el encargado de proponer los estándares económicos y de evaluar las solicitudes que presentan los participantes o los futuros participantes del Plan de Reforma de Salud.

A nuestro entender, al presente el proceso de elegibilidad no se atempera a la realidad socio-económica puertorriqueña. Desde julio del 2001, se comenzó a evaluar a las personas solicitantes de beneficios de salud en Puerto Rico utilizando el criterio de recursos económicos. La categoría de recursos liquidables incluye el criterio de otras propiedades inmuebles exceptuando el hogar. Ante estos nuevos recursos utilizados en la evaluación económica, cientos de puertorriqueños quedaron desprovistos de los servicios de salud ofrecidos por el Estado por el mero hecho de tener una segunda propiedad. Sin embargo, en algunos casos dicha propiedad no es un recurso liquidable, no representa dinero en manos del solicitante y por lo tanto éstos no pueden pagar un plan médico privado. Ante esta situación, se hace imperativo realizar cambios al proceso de determinación de elegibilidad de los participantes de la Tarjeta de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Estas reformas tienen como objetivo implantar la Tarjeta efectivamente, para ofrecerle a nuestros ciudadanos de escasos recursos un sistema que no les niegue los servicios que tanto necesitan.

La enmienda propuesta pretende establecer que dentro de los estándares categóricos y económicos del programa no se considere que una persona no es médico indigente por tener una segunda propiedad. La definición de dicho factor permitirá que las personas afectadas por la falta de servicios médicos puedan recibirlos. En cumplimiento de nuestros deberes constitucionales de velar por la salud del Pueblo de Puerto Rico y de promover el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos es necesario legislar al respecto.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Para enmendar el Artículo 4, sección 1 de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, para que se lea como sigue:

“Sección 1.-

...

Para la selección de las áreas, el Departamento tomará en consideración la disponibilidad de instalaciones médico hospitalarias en las mismas. El Departamento identificará y certificará las personas elegibles a los servicios conforme a su nivel de ingreso y su elegibilidad para recibir beneficios de salud estatales y federales. Para dicha certificación no se excluirán aquellos solicitantes que demuestren tener una segunda propiedad inmueble que no genere ingresos, sin importar el valor de tasación de la misma.

...”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2308, el cual fue descargado de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales; y de Gobierno y Seguridad Pública.

“LEY

Para adicionar un nuevo párrafo al inciso (b) de la Sección 5 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 del 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", a fin de consignar expresamente que el plan de seguro de salud se extienda a los pensionados de la Policía y se mantenga vigente a sus beneficiarios cuando el pensionado falleciere; y requerir de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) coordine con las agencias, instrumentalidades y dependencias del Gobierno de Puerto Rico concernidas, la reglamentación, mecanismos y procesos necesarios que viabilicen las disposiciones de esta Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, permite que los pensionados de la Policía de Puerto Rico pueden acogerse al Plan de Seguro de Salud, cuando sean certificados como médico-indigentes, por el programa de asistencia médica del Departamento de Salud de Puerto Rico.

La misma Ley concedió los beneficios de seguros de salud a los miembros activos de la Policía de Puerto Rico, sus cónyuges e hijos, sin considerar que pudieran ser o no médico-indigente.

La Ley Núm. 83 de 13 de junio de 1998 enmendó la Ley Núm. 72 supra, consignando expresamente que el plan de servicio de seguro de salud se mantendrá vigente a los beneficiarios cuando el miembro de la Policía falleciere por cualquier circunstancia. Esta Ley establece como beneficiarios al cónyuge supérstite mientras permanezca en estado de viudez y los hijos sean menores de veintiún (21) años de edad o aquellos mayores hasta veinticinco (25) años de edad, que se encuentren cursando sus estudios post-secundarios. Esta Ley no cambió la situación de los policías pensionados de la Policía de Puerto Rico respecto a los seguros de salud bajo jurisdicción de la Administración de Servicios de Salud (ASES).

Es política pública del Gobierno extender beneficios especiales a aquellos servidores públicos que se desempeñan o se han desempeñado en servicios públicos de alto riesgo. El policía pensionado estuvo como policía activo expuesto a ataques, represalias, revanchismo e incertidumbre por dedicar su vida a defender y proteger la vida, bienes inmuebles, muebles y servicios públicos y privados. Estos no terminan cuando el policía se pensiona. En muchos casos, el haber sido policía presenta el rechazo y limita sus derechos a servicios, su convivencia social y otras libertades que disfrutaban normalmente los demás ciudadanos.

La política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado es crear un sistema de salud donde, independientemente de la condición económica o capacidad de pago, todos nuestros hermanos puertorriqueños puedan acceder servicios de las mas alta calidad. Esta medida legislativa está enmarcada dentro de dicho propósito. La misma añade un nuevo párrafo al inciso (b) de la Sección 5 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", a los fines de consignar expresamente que, al fallecer un policía pensionado que fuere beneficiario de la Reforma de Salud, su cónyuge, hijos y beneficiarios continuará recibiendo los beneficios de dicho plan sin condición alguna sobre los ingresos que reciban.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un párrafo al inciso (b) de la Sección 5 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo VI

PLAN DE SEGURO DE SALUD

Sección 5- Beneficiarios de los Seguros de Salud.-

Las siguientes personas serán beneficiarias de los seguros de salud que por esta Ley se establecen:

a) ...

(b) ...

...

...

Los policías pensionados, sus cónyuges e hijos. Este beneficio se mantendrá vigente cuando el policía pensionado falleciere, mientras el cónyuge supérstite permanezca en estado de viudez y los hijos sean menores de veintiún (21) años de edad o aquellos mayores hasta veinticinco (25) años de edad, que se encuentren cursando sus estudios post-secundarios. La Administración de Seguros de Salud (ASES) coordinará con las agencias, instrumentalidades y dependencias del Gobierno de Puerto Rico para establecer la reglamentación, mecanismos y procesos necesarios que viabilicen las disposiciones de esta Ley".

Artículo 2.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5255, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para declarar política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico respaldar, contribuir y estimular los XXI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe a ser celebrados en la Ciudad de Mayagüez en el año 2010 y nombrar una Comisión Nacional a los efectos de la política pública establecida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los Octavos Juegos Olímpicos desarrollados en la ciudad de París, nació la idea de crear los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, aunque en sus primeras tres ediciones solo fueron llamados los Juegos Centroamericanos. La creación de estos juegos regionales se debe a los delegados de Cuba, México y Guatemala quienes durante la justa olímpica celebrada en 1924 decidieron darle vida a un evento más pequeño, que reuniera a los atletas del área cada cuatro años.

Fue el patronato del Comité Olímpico Internacional el testigo de lo hablado por estos delegados e hizo quedar plasmado en la Carta Fundamental de los Juegos Centroamericanos de 1924, que estos Juegos son para atletas *amateurs* conforme a las reglas internacionales de cada especialidad deportiva.

El 16 de octubre de 1925 se reunieron en la ciudad de México los delegados de Cuba, Costa Rica, Colombia, El Salvador, Haití, Guatemala, Honduras, México, Jamaica, Nicaragua, Panamá y República Dominicana, este último como invitado, en una junta general presidida por el Mexicano Moisés Sáenz, ante quién quedó definido el nacimiento de este evento y se escogió a la capital de México para realizar la primera edición del 12 de Octubre al 2 de Noviembre de 1926.

Puerto Rico participó por primera vez en los II Juegos Centroamericanos y del Caribe en 1930. Posteriormente se celebraron en la Isla los X Juegos en 1966, con una participación de 1,689 atletas de 18 países; y en el 1993, los XII Juegos en la Ciudad de Ponce, concordando así con las efemérides de los 500 años del descubrimiento de Puerto Rico.

La Ciudad de Mayagüez fue seleccionada como sede de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe a ser celebrados en el 2010. Nuestra nación con una tradición olímpica infinitamente arraigada a nuestra cultura se enorgullece de ser plaza del evento deportivo más importante en nuestra América Latina y Caribeña. A tales efectos, es obligación del Estado Libre Asociado respaldar, estimular y contribuir a todos los esfuerzos que se lleven a cabo para la realización de este magno evento en la Ciudad de Mayagüez.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico respaldar, contribuir y estimular los XXI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe a ser celebrados en la Ciudad de Mayagüez en el año 2010, sin que ello implique condición alguna de control, supervisión, o reglamentación que pueda afectar la autonomía nacional del movimiento olímpico puertorriqueño según establecido en la Ley Núm. 126 de 27 de febrero de 1985, según enmendada.

Artículo 2.-A los efectos de la política pública establecida en el Artículo 1 de esta Resolución se establece la Comisión Nacional para los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe, que será integrada por los funcionarios que se describen a continuación:

- (a) Secretario del Departamento de Estado- Presidente
- (b) Secretario de Recreación y Deportes
- (c) Secretario de Turismo
- (d) Director de la Autoridad de los Puertos

Artículo 3.-La Comisión Nacional tendrá como deber poner en vigor la política pública establecida en esta Resolución mediante los mecanismos que estimen necesarios y pertinentes a la luz de las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la autonomía olímpica nacional.

Artículo 4.-Será deber de la Comisión Nacional coordinar esfuerzos tanto con el Comité Olímpico de Puerto Rico como con el Comité Organizador de los XXI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe del Gobierno Municipal de la Ciudad de Mayagüez para el cumplimiento de la política pública establecida en esta Resolución.

Artículo 5.-Las agencias gubernamentales a las que pertenecen los funcionarios descritos en el Artículo 2 de esta Resolución, tomarán las debidas previsiones presupuestarias para la aplicación de la política pública establecida en esta Resolución.

Artículo 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente y tendrá vigencia hasta que los trabajos de la Comisión Nacional culminen luego de realizado los Juegos en el año 2010.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2908, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

“LEY

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 276 de 18 de agosto de 1999, a los fines de aumentar de sesenta mil (60,000) a ciento sesenta mil (160,000) dólares la asignación anual al

programa de Taller de Fotoperiodismo del Ateneo Puertorriqueño a ser consignados en el Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 276 de 18 de agosto de 1999 se aprobó con el propósito de asistir al Taller de Fotoperiodismo del Ateneo Puertorriqueño en su compromiso de promover el uso de la imagen como documento histórico. Este programa tiene como objetivo principal el promover en la juventud la inquietud de tener momentos trascendentales y cotidianos de la vida, mediante la unión de recursos profesionales, comunidades y tecnología.

Es menester de esta Asamblea Legislativa dar apoyo a iniciativas que ayuden a promover en nuestros jóvenes el desarrollo de habilidades que, a su vez, fomenten en ellos el interés por conocer y hacer saber a otros nuestra historia.

Firmes en el compromiso de asistir a los organizadores del Taller de Fotoperiodismo en la consecución de los logros a los que se han comprometido, esta Asamblea Legislativa resuelve aumentar de 60,000 a 160,000 mil dólares la asignación anual a este programa del Ateneo Puertorriqueño a ser consignados en el Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 276 de 18 de agosto de 1999, para que se lea como sigue:

“Artículo 1.- Se consigna en el

Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la asignación anual de [sesenta mil (60,00)] ciento sesenta mil (160,000) dólares al programa de Taller de Fotoperiodismo del Ateneo Puertorriqueño.”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3879, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Yauco, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para la rehabilitación de viviendas en el sector de El Cerro de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Yauco, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para la rehabilitación de viviendas en el sector de El Cerro de dicho Municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Yauco, a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Yauco someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación del uso y desembolso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3880, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 2004-2005, para la adquisición de cinco cuerdas de terreno para la construcción de facilidades deportivas y áreas recreativas, en el Sector Las Mesas, Bo. Anón de dichos municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 2004-2005, para la adquisición de cinco cuerdas de terreno para la construcción de facilidades deportivas y áreas recreativas, en el Sector Las Mesas, Bo. Anón de dicho municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Ponce, a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Ponce someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación del uso y desembolso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2004.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3881, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para la construcción de salones y mejoras a la Escuela Elemental Fraternidad de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Guánica, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para la construcción de salones y mejoras a la Escuela Elemental Fraternidad de dicho Municipio.

Sección 2. – Se autoriza al Municipio de Guánica, a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3. – El Municipio de Guánica someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación del uso y desembolso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Migdalia Fratacelli Torres,, para el cargo de Juez del Tribunal de Apelaciones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Janet Cortés Vázquez, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Asdrúbal Domenech Rosa, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

- - - -

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Así se ordena. Adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2658, titulado:

“Para enmendar los artículos 4 y 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, conocida como el “Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social”, a fin de establecer que el precio de venta de la vivienda a ser adquirida o rehabilitada bajo el Programa no debe exceder la establecida bajo la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, denominada “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto, sometido por las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y

Comercio; y de Desarrollo Integral de la Región Oeste, en torno a la Resolución del Senado 542, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Infraestructura Desarrollo Tecnológico y Comercio y de Desarrollo Integral de la Región Oeste que realicen un estudio sobre la posibilidad de establecer en la región oeste una zonificación especial que permita que las llamadas telefónicas dentro de dicha región se consideren llamadas locales, similar a la zona metropolitana.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio; y de Desarrollo Integral de la Región Oeste, previo estudio y consideración de la R. del S. Número 542, recomienda la aprobación de la medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la R. del S. Número 542 (en adelante RS 542) es ordenar a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio; y de Desarrollo Integral de la Región Oeste (en adelante Comisión) realizar un estudio sobre la posibilidad de establecer en la región oeste una zonificación especial que permita que las llamadas telefónicas dentro de dicha región se consideren llamadas locales, similar a la zona metropolitana.

Según la Exposición de Motivos de la RS 542, la realidad económica precaria en el área oeste de Puerto Rico requiere buscar alternativas que mitiguen el impacto del cierre de fábricas en las distintas industrias que una vez operaban en esa región. Una alternativa sería abaratar los costos de comunicación entre los residentes de la región. En ese sentido la reducción de los costos de servicio telefónico como parte de la generación de actividad comercial es un incentivo para la economía. No tan sólo el teléfono se ha convertido en una necesidad para las personas en igual de condiciones que la luz y el agua, es, además, un medio de comunicación indispensable por el cual la actividad comercial se desarrolla y se expande. De igual manera, la Internet es un medio por el cual el comercio genera ventas. En la gran mayoría de los casos, las personas y negocios utilizan la línea telefónica para conectarse a la Internet. Cabe señalar que la posibilidad de realizar un estudio que permita a los usuarios de servicio telefónico alámbrico efectuar su llamadas, que son clasificadas como de larga distancia intra-isla, en llamadas locales es sin lugar a dudas una reducción en el costo de llamadas en sí, que afecta positivamente la actividad comercial de la región oeste.

La Comisión celebró cuatro Vistas Públicas y una Reunión Ejecutiva, a las cuales comparecieron la Puerto Rico Telephone Company, por conducto del Lcdo. José Arroyo, Vicepresidente Ejecutivo, y la Lcda. Sandra Torres, Directora de Asuntos Legales y Reglamentos; la Federación de Alcaldes, por conducto del Sr. Isabelo Molina, Director Ejecutivo y la Autoridad de Teléfonos, por conducto de la Lcda. Sandra Torres y Eliseo Ortiz; la Asociación de Alcaldes, por conducto del Sr. Jaime García, Director Ejecutivo y la Asociación de Industriales, por conducto del Lcdo. Miguel Eliza, Asesor Legal; la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, por conducto de la Lcda. Phoebe Forsythe, Presidenta; Telefónica Larga Distancia, por conducto de la Sra. Victoria M. Medina Vargas, CPA y Gerente General; la Sprint de Puerto Rico, por conducto de la Sra. Patricia Eaves, Presidenta y la AT&T, por conducto del Lcdo. Mignucci y Sr. José A. Nieves, consultor. De igual manera, suscribieron sus ponencias ante esta Comisión, la Cámara de Comercio

de Puerto Rico, la Junta de Planificación, el Municipio de Hormigueros, el Municipio de Aguada y el Municipio de Cabo Rojo.

Luego de recibido todos los memoriales explicativos, junto con las Actas de las Vistas, la Comisión, previo estudio y consideración, preparó el presente informe final. El mismo está dividido en un resumen de Actas de las Vistas, un resumen opiniones, resumen de hallazgos y un análisis de la medida el cual consiste de unas conclusiones y recomendaciones.

RESUMEN DE VISTAS PÚBLICAS

1. Acta Núm. 37

Conforme convocatoria cursada, la Comisión celebró Vista Pública. Durante la misma, depuso la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, la cual endosó la medida, no obstante, se recomienda la posibilidad de extender la misma a las demás regiones de la isla en beneficio de los consumidores.

2. Acta Núm. 38

Conforme convocatoria cursada, la Comisión celebró Vista Pública. Durante la misma, depuso la Asociación de Alcaldes y la Asociación de Industriales, las cuales endosaron la medida y recomiendan la extensión del beneficio a toda la isla. La Asociación de Industriales enfatiza en la deseabilidad de reducir los costos de realizar negocios en Puerto Rico a los fines de resultar aún más competitivo.

3. Acta Núm. 42

Conforme convocatoria cursada, la Comisión celebró Vista Pública. Durante la misma, depuso la Federación de Alcaldes y la Autoridad de Teléfonos, las cuales endosaron la medida.

4. Acta Núm. 52

Conforme convocatoria cursada, la Comisión celebró Vista Pública.

Durante la misma, depuso la Puerto Rico Telephone Company, la cual señaló que está en agenda crear en Puerto Rico unas diez (10) zonas donde las llamadas entre los pueblos que componen cada zona proyectadas como locales. De igual manera, la PRTC proyecta que la meta futura es que toda la isla se convierta en una sola zona.

5. Acta Núm. 53

Conforme convocatoria cursada, la Comisión celebró Vista Pública.

Durante la misma, no depuso Centennial de Puerto Rico por razón de incomparecencia.

6. Acta Núm. 60

Conforme convocatoria cursada, la Comisión celebró Vista Pública.

Durante la misma, depuso Centennial de Puerto Rico, la cual en endosa la medida pero recomienda la exclusión de Centennial (u otras compañías de servicio local) ya que, las áreas locales de Centennial son menos que las de PRTC y mucho más abarcadoras.

7. Acta Núm. 75

Conforme convocatoria cursada, la Comisión celebró Vista Pública.

Durante la misma, depuso la Telefónica de Larga Distancia, Sprint y AT&T. TLD señaló que se debiera recurrir al conocimiento especializado de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones. De igual manera, TLD señala que cualquier cambio en la dimensión de un área local trastoca el balance de ingresos y costos que tiene la compañía incumbente y las compañías competidoras.

Por otro lado, Sprint apoya cualquier medida dirigida a fortalecer la economía del área oeste; sin embargo, no favorece la aprobación de legislación que modifique o de otro modo regule la designación de áreas de servicio como zonas de servicio local por la compañías de telefónico, ya que

la medida sería contraria a los objetivos pro-competitivos y de libre mercado de la Ley de Telecomunicaciones de 1996; no garantizaría la reducción en los precios del servicio telefónico; y podría en efecto resultar en aumento en los precios de dichos servicios.

De igual manera, AT&T recomienda que cualquier cambio sustancial de zonas de llamadas que afectan la industria de la telefonía en Puerto Rico sean regulados por la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones y en todo caso efectuados por la PRTC.

RESUMEN DE OPINIONES

Municipio de Hormigueros (Municipio de Hormigueros)

El Municipio de Hormigueros endosa la RS 542 y recomienda que se trabaje con la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico. En el caso de Hormigueros, el Alcalde, señala que la realidad territorial de los municipios como Mayagüez y Hormigueros hace de las llamadas de larga distancia un absurdo. Los avances tecnológicos en las telecomunicaciones y la proximidad e integración urbana de estos municipios deben viabilizar la creación de una zona de llamadas locales.

Municipio de Aguada (Municipio de Aguada)

El Municipio de Aguada endosa la RS 542 y recomienda que se consulte con el sector universitario y empresarial del área.

Municipio de Cabo Rojo (Municipio de CR)

El Municipio de CR apoya la RS 542 por contribuir de forma positiva al desarrollo socioeconómico de la Zona Oeste, incentivando la actividad comercial y proveyendo un aumento en el poder adquisitivo de los usuarios de servicio telefónicos de línea fija.

Asociación de Alcaldes (Asoc. de Alcaldes)

La Asociación de Alcaldes de endosa la medida y recomienda que se amplíe el estudio a toda la isla.

Federación de Alcaldes (FAPR)

La FAPR apoya la RS 542 y recomienda que se amplíe el ámbito de estudio a toda la Isla.

Asociación de Industriales de Puerto Rico (AIPR)

La AIPR apoya la RS 542 y señala que en bien de la economía, la reducción en los costos de generación de llamadas intra-isla promueve la inversión y desarrollo comercial de Puerto Rico.

Junta de Planificación (JP)

La JP apoya la RS 542 y recomienda que el ámbito del estudio se amplíe para considerar toda la isla.

Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones (JRT)

La JRT concuerda con la necesidad de establecer áreas extendidas de llamadas locales. Sin embargo, la JRT señala que esto requerirá que se consoliden los centros tarifarios de la Puerto Rico Telephone Company de manera que el impacto económico sea para toda la Isla y no para una área específica. Indica la JRT, además, que la ejecución de consolidación conlleva un aumento en las tarifas locales y de larga distancia de los usuarios. En ese sentido, la JRT estará emitiendo una solicitud de comentarios para estudiar la consolidación de centros tarifarios y para el programa de

alto costo del servicio universal para Puerto Rico. El estudio requiere evaluar el tráfico de llamadas hechas de un área a otra, intereses y necesidades comunes y la geografía envuelta.

Según la JRT, los centros tarifarios son áreas geográficas demarcadas por la compañía de teléfono y definen el área local. En Puerto Rico, existen 80 de estos centros. Además, éstos operan dentro de un esquema de mercado telefónico cerrado; por consiguiente, la compañía de teléfonos tiene sus tarifas balanceadas. Cualquier intento de consolidar los centros irrumpe en el balance tarifario. El efecto de consolidar los centros tarifarios provocará un aumento en el costo de otros servicios.

La JRT propone que la consolidación de centros tarifarios se tome en consideración los patrones de llamadas de todas las comunidades en Puerto Rico; se desarrolle un modelo económico para proyectar el impacto económico que tendrá la consolidación de centros tarifarios; se haga un auditoria de los costos de la PRTC para establecer la necesidad económica; se examine otros factores que se utilizarán para determinar el interés de la comunidad, tales como fronteras gubernamentales y zonas económicas; y se haga un análisis del efecto que la consolidación de los centros tarifarios tendrá en las compañías y en el mercado de larga distancia intra-isla. La duración de un proceso de consolidación es de un año. Considerando estos distintos elementos del estudio de consolidación de centros tarifarios, la JRT recomienda que el proceso se implante con miras a proveer el servicio a toda la isla.

Cámara de Comercio de Puerto Rico

La CCPR apoya la RS 542 y recomienda que la misma amplíe su ámbito a toda la Isla. De igual manera, propone que a la larga sería deseable que la isla de Puerto Rico, por su pequeñez territorial, fuese un área o zona única, eliminando las actuales restricciones.

Puerto Rico Telephone Company (PRTC)

La TPR en principio apoya la medida, sin embargo, indica que la PRT tiene planes de reestructurar las tarifas del servicio básico local para reducir sus áreas de larga distancia que actualmente tiene toda la Isla de 68 a 10 zonas.

Según la PRT, la renta mensual del servicio básico se determina de acuerdo al número de líneas en servicio en cada zona local y el tipo de servicio que solicite el cliente. En el área Oeste, la misma se compone de 16 zonas locales, correspondiente a cuatro escalas de servicio básico. En el renglón residencial, el precio fluctúa entre 7 y un 1/4 de dólar y 18 y 3/5 de dólar. En el renglón comercial, el precio fluctúa entre 23 y 44 dólares. En la propuesta reducción de zonificación de llamadas locales, el área Oeste se compondría de 2 zonas. Como resultado, el impacto se refleja en el aumento en el número de acceso en cada zona local y un ajuste en la renta mensual del servicio básico.

Para la PRT la competencia en el mercado de telecomunicaciones a quien ha beneficiado es al consumidor puertorriqueño. En ese sentido, la PRT indica que la reducción de zonas de llamadas locales resulta en la disminución en las llamadas de larga distancia más un aumento en el servicio de llamadas locales. Por consiguiente, el consumidor es el beneficiado.

La PRT señala que en el caso del Estado de Illinois, donde las zonas se redujeron a dos de servicio local y donde cada una de ellas es varias veces más grande que Puerto Rico, las compañías de larga distancia no tuvieron objeción.

La reducción de zonas de llamadas locales no es el único factor que afectan la industria de llamadas de larga distancia.

Centennial de Puerto Rico (Centennial)

Centennial apoya la RS 542 y recomienda que se limite a PRT y no incluya a Centennial, al ésta tener menos zonas y mucho más abarcadoras. En ese sentido, Centennial tiene 14 áreas locales de servicio telefónico a diferencia de las 68 áreas de PRT, convirtiendo el mercado de llamadas locales en un competitivo y produciendo un beneficio socioeconómico.

Centennial argumenta que las áreas locales debe ser establecidas por cada compañía de telecomunicaciones. Cualquier legislación que imponga una determinada cantidad de zonas, impide la competencia y resta opciones al consumidor.

Centennial considera que la responsabilidad sobre el esquema de zonas de llamadas locales recae exclusivamente sobre la PRT y recomienda que es la JRT la llamada a velar por los intereses de la consumidores estén protegidos.

Telefónica de Larga Distancia de Puerto Rico (TLD)

TLD considera que cualquier legislación conducente a disminuir el número de áreas locales va en detrimento de los mejores intereses del consumidor puertorriqueño y que la JRT es la entidad gubernamental responsable de asegurar, facilitar y estimular la construcción y desarrollo de las facilidades de todas las ramas de las telecomunicaciones en Puerto Rico, promoviendo la competencia justa y efectiva, y detectando y corrigiendo conducta anticompetitiva.

Además, TLD señala que el objetivo de abaratar los costos del servicio telefónico no se consigue con la re zonificación, ya que esta impacta adversamente los procesos de competencia en el mercado de larga distancia intra-isla. La reestructuración de los centros tarifarios resultaría en un alza en los costos de acceso que primariamente pagarían las compañías competidoras pero que bien tendría el efecto de provocar un alza tarifaria del servicio local y/o un alza en las tarifas de larga distancia.

Por otro lado, TLD indica que la reducción en el número de áreas de llamadas locales disminuirá, a su vez, en un por ciento significativo el volumen de tráfico de las compañías de larga distancia competidoras, inclusive pudiendo resultar en un cierre parcial o total de sus operaciones en Puerto Rico. Señala TLD que ésto redundará en la pérdida de empleo, reducción de oportunidad de mercado de negocio, encarecimiento en los costos de mercadeo y adquisición de clientes, impedimentos en el retorno de inversión y disminución de la aportación de las compañías de telecomunicaciones al fondo universal Federal y Local afectando los beneficios del subsidio de servicio telefónico a personas de bajos recursos económicos.

AT&T

La consolidación de áreas geográficas para llamadas locales con el propósito de eliminar los cargos de larga distancia dentro de una área geográfica definida dentro Puerto Rico tiene un impacto positivo al reducir el costo de servicio de llamadas de larga distancia a los usuarios residenciales y de negocios por concepto de llamadas de larga distancia en las áreas geográficas consolidadas. Sin embargo, tal reducción implica, de igual manera, en un aumento en los cargos por servicio local tanto a los clientes residenciales como a los de negocio.

AT&T señala que esa reducción consiste para la PRT en una reducción de ingresos significativos por concepto de acceso a su red local que pagan los portadores del servicio de larga distancia; ingresos por llamadas de larga distancia que provee PRT a esos portadores; ingresos que pagan los proveedores de larga por la interconexión a la red de PRT para completar llamadas; ingresos por servicio de facturación y cobranza que recibe PRT por contrato con los proveedores del

servicio de larga distancia dentro de Puerto Rico. La AT&T concluye que los costos no reducirán significativamente para la PRT, y que ésta tendrá que aumentar sus tarifas locales para recuperar los ingresos perdidos.

AT&T plantea que esa recuperación afectará a PRT en cuanto a los clientes de servicio local, los proveedores de larga distancia, la política del gobierno, la economía de Puerto Rico, la penetración de servicio local, el desempleo y el servicio de Internet.

En cuanto a clientes de servicio local, éstos verán un aumento en el costo de servicio local.

En cuanto a los proveedores de larga distancia, quienes invirtieron en recursos humanos, sistemas e infraestructura para competir en el servicio de llamadas de larga distancia, tendrán que hacer ajustes organizacionales al tener que reducir fuerza laboral y reducción de operaciones.

En cuanto a la economía de Puerto Rico, el efecto en la reducción de servicio de llamadas locales, el aumento en el desempleo, la reducción de inversión capital y la reducción de ingresos contributivos y fondos especiales para el Gobierno es negativo.

En cuanto a la penetración de mercado de servicio de llamadas locales, la AT&T señala que a pesar de los precios razonables del servicio de llamadas locales, existe un veinte y cinco (25) por ciento de hogares sin servicio porque no lo pueden pagar. Por consiguiente, AT&T indica que un aumento moderado en la tarifa aumentaría, a su vez, ese por ciento de no usuarios, afecta las partidas de cuentas a cobrar de la PRT.

RESUMEN DE HALLAZGOS

De los comentarios y expresiones de nuestros deponentes, podemos resumir los siguientes elementos fácticos y conceptuales sobre:

1. La Asamblea Legislativa mediante la aprobación de la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996, Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, creó la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones. Ésta tiene, entre otras, la facultad de regular el mercado de telecomunicaciones. Sin embargo, esta delegación no es una renuncia irrevocable de la Asamblea Legislativa a su poder constitucional de reglamentar sobre dicho campo. PRTC v. Junta Reglamentadora, 2000 TSPR 83 (Opinión de 12 de junio de 2000) (alcance de la delegación de poderes).
2. La zonificación actual de la PRTC sobre los centros tarifarios de llamadas locales ha permitido que se beneficien las compañías de servicio de llamadas de larga distancia y debido a la alta competencia éstos ha provocado un beneficio al consumidor puertorriqueño.
3. Sin embargo, es esta proliferación de compañías de servicio de llamadas de larga distancia lo que ha motivado un análisis de zonas de llamadas de larga distancias actuales de modo que las mismas se reduzcan en mayor beneficio del consumidor.
4. Por otro lado, existen dos compañías de servicio de llamadas locales: la PRTC y la Centennial.
 - a. PRTC tiene 68 zonas de llamadas locales.
 - b. Centennial tiene 14 zonas de llamadas locales.
5. La posibilidad de reducir las zonas de llamadas de larga distancia permite al consumidor llamar a mayor cantidad de números telefónicos y lugares al crearse más zonas de llamadas locales.
6. Esto representa para la PRTC la eliminación de la disparidad que existe actualmente entre ésta y su competidor principal (Centennial).

7. El caso de la Tarifa K-2 representa una reducción en los cargos de acceso en llamadas de larga distancia intra-isla de nueve (9) centavos a aproximadamente dos (2) centavos.
8. Sin embargo, no está claro como ese beneficio se traducirá al consumidor.
9. Por un lado, las compañías de llamadas de larga distancia están solicitando al Tribunal de Circuito de Apelaciones de Puerto Rico que el reembolso ordenado a favor de los consumidores le sea otorgados a las compañías de larga distancia.
10. A tenor con el mandato del Congreso de los Estados Unidos, la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico (A.T.P.R.), aprobó la Tarifa K2 (K2) el 24 de julio de 1996. La A.T.P.R., ente jurídico creado en virtud de la Ley Núm. 25 del 6 de mayo de 1974, según enmendada, 27 L.P.R.A. sec. 401 et. seq., era dueña de todas las acciones de la Puerto Rico Telephone Company (P.R.T.C.) y tenía la facultad para establecer las tarifas a ser cobradas por el acceso al servicio de telecomunicaciones ofrecido por la P.R.T.C. La Tarifa K2 establece los cargos por concepto de uso de la red de telecomunicaciones de la P.R.T.C. que tendría que pagar cualquier compañía que ofrezca servicios de larga distancia dentro de la jurisdicción de Puerto Rico. *Sprint Int., v. P.R. Tel. Co.*, 1998 PR App. LEXIS 457 (Opinión del Tribunal de Circuito de Apelaciones, Circuito Regional de San Juan Panel III ,16 de julio de 1998).
11. Existen otras jurisdicciones más grandes que la de Puerto Rico como es el caso del estado de Illinois, donde este tiene dos zonas de llamadas locales.
12. La Comisión escuchó argumentos a los efectos de que la reducción de zonas de llamadas de larga distancias reduciría, a su vez, el volumen de llamadas de larga distancia, y por ende, el cierre parcial o total de operaciones de la competencia.
13. Los Municipios han señalado que la ampliación de las zonas de llamadas locales beneficiaran a los consumidores, en particular en casos ilustrativos como el de los Municipios de Hormigueros y Mayagüez, donde sus extensiones urbanas colindan. Evidencia ésto lo absurdo que es que le cobren a un vecino de Hormigueros una llamada como larga distancia, cuando el otro receptor está a unas cuantas calles en la jurisdicción de Mayagüez. La realidad física de la comunicación es a toda luz una de naturaleza local.
14. La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones recomienda que al momento de la consolidación de los centros tarifarios, se tome en consideración los patrones de llamadas de todas las comunidades de Puerto Rico; se desarrolle un modelo económico para proyectar el impacto económico que tendrá la consolidación de centros tarifarios; se examine otros factores que se deben utilizar para determinar el interés de la comunidad, tales como fronteras gubernamentales y zonas económicas, hospitales, universidades, centros gubernamentales, entre otros; y se haga un análisis del efecto que la consolidación de los centros tarifarios tendrá en las compañías y en el mercado de larga distancia intra-isla; y que la duración de un proceso de consolidación deberá ser de un año.
15. Algunos deponentes plantean la posibilidad de convertir a Puerto Rico en una sola zona de llamadas locales.
16. Otros deponentes plantean que la reducción en el número de áreas de llamadas locales disminuirá, a su vez, en un por ciento significativo el volumen de tráfico de las compañías de larga distancia competidoras, inclusive pudiendo resultar en un cierre parcial o total de sus operaciones en Puerto Rico. Ésto repercutirá en la pérdida de empleo directo e indirecto que tienen las compañías de larga distancia, reducción de

oportunidad de mercado de negocio, encarecimiento en los costos de mercadeo y disminución de la aportación de las compañías de telecomunicaciones al fondo universal Federal y Local afectando los beneficios del subsidio de servicio telefónico a personas de bajos recursos económicos.

17. Se estima que existe un veinte y cinco (25) por ciento de hogares sin servicio porque no lo pueden pagar. Por consiguiente, un aumento moderado en la tarifa aumentaría, a su vez, ese por ciento de no usuarios, afectando las partidas de cuentas a cobrar de la PRTC.

ANÁLISIS, CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Al comienzo de la investigación que realizó la Comisión sobre la viabilidad de establecer la zona de Mayagüez en una zona con las características a las que tienen los vecinos del área metropolitana, el Presidente de la Comisión determinó la necesidad de ampliar el posible beneficio mediante la creación de zonas de llamadas locales para todas las áreas de Puerto Rico. A esos efectos, obtuvo el consentimiento unánime de los miembros de la Comisión presentes. Durante el proceso de estudio llevado a cabo, la gran mayoría de los deponentes concurrían con la necesidad y el beneficio que representaba la reducción de zonas de llamadas de larga distancia a través de toda la isla. Así, la PRTC indicó a la Comisión durante Vistas Públicas que dentro de sus planes se proyectaba estudiar la viabilidad de reducir las zonas de llamadas de larga distancia. Este hecho movió a las compañías de llamadas de larga distancia a recalcar que tal efecto redundaría en perjuicio del consumidor.

Las compañías de llamadas de larga distancia, además, señalaron que la JRT, la PRTC y otras compañías de llamadas de larga distancia se encontraban en un pleito judicial, donde se dilucidaba el cobro de la Tarifa K-2. La resolución de este pleito tendría un efecto adicional en la industria de las telecomunicaciones y por consiguiente en los consumidores. En vista de esos litigios, la Comisión decidió esperar en lo que el proceso judicial finalizaba.

El 12 de noviembre de 2003, la PRT y la JRT llegaron a acuerdos extrajudiciales y legislativos que benefician sustancialmente al consumidor y ponen fin al controvertido caso de la Tarifa K-2.

Posteriormente, la PRT anunció sus planes para la reducción de las zonas de llamadas locales de 68 a 10. La zona de llamadas locales reducidas a 10 es el resultado de un estudio atemperado a los patrones de llamadas y las zonas de movimiento comercial. El efecto neto es un impacto positivo en el bolsillo del consumidor, ya que las llamadas que antes eran de larga distancia ahora serán locales.

El plan de implantación se llevará a cabo de manera gradual en 4 fases durante el 2004, ya que requiere innumerables cambios en la estructura de las oficinas centrales de la empresa y en los sistemas de facturación.

El cargo por línea por concepto de las nuevas zonas de llamadas será de \$2.25 el cual se reflejará como un crédito total en el primer trimestre, siendo enteramente el servicio libre de costo. Durante el segundo trimestre el crédito será de \$2.00, por lo que el cargo será de .25 centavos. El tercer trimestre el crédito será de \$1.50 centavos, por lo que el cargo será de .75 centavos. Sucesivamente, el crédito y el cargo serán a razón de .50 centavos por trimestre hasta que el cargo total alcance \$2.25.

Además, el acuerdo incluye créditos en la factura del cliente por concepto de renta básica, como resultado del caso de la Tarifa K-2. Estos créditos serán reflejados en la factura de los clientes residenciales de PRT de línea sencilla correspondientes a la renta básica del mes de diciembre de

2003 y mes de enero de 2004. Asimismo, la PRT eliminaría el cargo de tele-tecla a partir del 1 de diciembre de 2003, el cual fluctúa en 50 centavos y \$2.00.

En el agregado, el impacto del acuerdo será positivo para los consumidores. El hecho de que el acuerdo se haya logrado con la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones confirma el propósito cardinal de éste para garantizar la disponibilidad de servicios de telecomunicaciones universales a un costo razonable para todos los ciudadanos en Puerto Rico de forma eficiente. Ello mueve a esta Comisión a concurrir sustancialmente con los acuerdos alcanzados ya que en bien de los consumidores ha pasado por el cedazo de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones. Los acuerdos validan las conclusiones de esta investigación.

CONCLUSIONES

La Comisión concluye que la posibilidad de crear una zona especial de llamadas locales en el área Oeste no tan sólo es viable en dicha área sino factible y recomendable para toda la isla de Puerto Rico. El acuerdo entre la PRT y la JRT es un ejemplo de como las agencias trabajan de forma eficiente con el sector privado empresarial. La Comisión concurre sustancialmente con ese acuerdo que produjo un plan que reducirá significativamente el costo de llamadas de larga distancia generadas intra-isla para el año 2004; y a su vez, aumentará la cantidad de llamadas locales, las cuales se traducen en un ahorro para el usuario. El esquema regulativo ha logrado que en el balance de intereses salga beneficiado el consumidor.

La Comisión ha sido informada que la PRT ya ha comenzado varias de las zonas de llamadas locales. Los ciudadanos de las zonas de Mayagüez, Aguadilla, Arecibo, y Fajardo --el este de Puerto Rico, incluyendo Vieques y Culebras-- ya se están beneficiando de sus respectivas zonas de llamadas locales. Próximamente, deberán comenzar a beneficiarse los ciudadanos de las zonas, San Juan Metro, Guayama, Naranjito, Ponce, Cayey y Manatí. Es imperativo que tanto la PRT como la JRT, trabajen para que se concluya cuanto antes el establecimiento de las zonas de llamadas locales en las áreas que aún aguardan por este beneficio. Entendemos pertinente que se haga llegar copia de este Informe Final tanto a la PRT como a la JRT.

Concluimos, además, que a la luz de la reducción de 68 a 10 zonas de llamadas locales, se debe estudiar en el futuro la posibilidad de crear en Puerto Rico una zona única de llamadas, mediante la cual todas las llamadas realizadas en Puerto Rico se consideren llamadas locales.

RECOMENDACIÓN

EN MÉRITO DE TODO LO ANTERIOR, las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio; y de Desarrollo Integral de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan a este Alto Cuerpo, la aprobación del Informe Final sobre la R. del S. 542, con los hallazgos y conclusiones aquí consignadas.

Muy respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Juan A. Cancel Alegría
Presidente
Comisión de Infraestructura,

(Fdo.)
Hon. Jorge A. Ramos Vélez
Presidente
Comisión de Desarrollo Integral

Desarrollo Tecnológico y Comercio

de la Región Oeste”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se reciba y se apruebe el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4376, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cuatro mil ochocientos cuarenta y seis (4,846) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, los cuales fueron originalmente destinados a la construcción muro de contención, Camino Barrio Río, Sector Tomé en Guaynabo, para destinarlos a las restauraciones permanentes de sus viviendas tales como, materiales de construcción, piedra, arena, mano de obra, cemento, como se detalla a continuación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 5, tachar “permanentes”, tachar también “sus” y sustituir por “las”. Después de “viviendas” añadir “de las personas que se señalan a continuación”. Página 1, líneas 6 y 7 tachar todo su contenido. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 5, tachar “permanentes”, tachar también “sus” y sustituir por “las”. Después de “viviendas”, tachar el resto de la línea. La línea 6, sustituir por “de las personas que se señalan”. Y en la página 1, línea 7, tachar todo su contenido.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4379, titulada:

“Para asignar a los municipios de Caguas, Aguas Buenas y Gurabo la cantidad de quince mil quinientos sesenta (15,560) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de

agosto de 2003, para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4633, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, inciso 8, para transferir al Festival Navideño en Julio para gastos de música y organización del festival; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 2, tachar “balances” y sustituir por “balance”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para una enmienda adicional al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 2, tachar “balances” y sustituir por “balance”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4760, titulada:

“Para asignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 3, tachar su contenido y sustituir por “transferir a María E. Casino González para la compra de equipo asistivo, WCR 630-Multifold wheelchair ramp 6”. En la línea 4, tachar “Resolución Conjunta”. Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No hay objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3711, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 920 de 28 de agosto de 2003, inciso Municipio de Maunabo, apartado 2, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No hay objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3719, titulada:

“Para asignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm.3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueban las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3721, titulada:

“Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil cien (1,100) dólares; al Municipio de Comerío, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de seiscientos (600) dólares; al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares; y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares; para un total de cuatro mil doscientos (4,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3722, titulada:

“Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de ochocientos (800) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de ochocientos (800) dólares; al Municipio de Guayama, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares; al Municipio de Naranjito, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares; al Municipio de Villalba, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares; y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de siete mil ochocientos ochenta y cuatro (7,884) dólares; para un total de diez y ocho mil doscientos ochenta y cuatro (18,284) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2914, titulado:

“Para ordenar a la Junta de Calidad Ambiental hacer compulsorio un informe público mensual sobre la calidad de las aguas costeras recreacionales que incluya la fecha del monitoreo, los contaminantes monitoreados, sus resultados y los parámetros o niveles máximos permitidos para éstos, así también la posible fuente de contaminación del agua costera, y para que se hagan públicos los informes sobre las concentraciones de contaminantes en las aguas tratadas proveniente de las plantas de tratamiento.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, líneas 1 y 2, tachar “20 o d” y sustituir por “en”. Página 2, línea 2, en el Decretase tachar “mensual” y sustituir por “trimestral”. En la página 1, párrafo 2, línea 1, tachar “usuarios” y sustituir por “turistas”. Página 3, línea 2, sustituir “.” Por “,” y añadir “si ese fuese el caso”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el título tachar “mensual” y sustituir por “trimestral”. En la línea 6, sustituir el “.” por “,” y añadir “si ese fuese el caso”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4872, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de quinientos (500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, anteriormente asignado para compra de puertas y ventanas para Sra. María de los A. Montalvo Aquino, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 10, después de “fondos” tachar “asignados” y sustituir por “reassignados”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 2, después de “,”, insertar “del Distrito Representativo número 14”. Página 1, línea 4, después de “fondos” tachar “asignados” y sustituir por “reassignados”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, queremos aclarar que las enmiendas que hemos sometido a la última medida corresponden a la Resolución Conjunta de la Cámara 4872, por error involuntario se llamó otra medida que no era ésta. Pero queremos aclarar que éstas son las enmiendas de la Resolución Conjunta de la Cámara 4872.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Que el récord así lo refleje. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4884, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes del Inciso 8 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la Exposición de Motivos, en la página 1, línea 1, después de c, tachar “asignan” y sustituir por “reassignan”. En el texto, en la página 2, línea 1, después de “fondos” tachar “asignados” y sustituir por “reassignados”. Página 2, línea 3, después de “inmediatamente”, tachar “sea” y sustituir por “después de su aprobación”. Página 2, línea 3, después de “transferidos”, insertar “y usados”. Después de “detalla”, tachar “en esta Resolución Conjunta”. Página 2, línea 4, eliminar todo su contenido. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 4, después de “fondos” tachar “asignados” y sustituir por “reassignados”. En la línea 3, después de “transferidos”, insertar “y usados”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4918, titulada:

“Para reasignar la cantidad de cinco mil (5,000) dólares originalmente asignados a la Autoridad de Energía Eléctrica mediante Resolución Conjunta Núm. 610 de 2002, para un proyecto de mejoras al sistema eléctrico en el Sector Aquino del Barrio Cerro Gordo Lao en el Municipio de Moca, para que sean transferidos al Municipio de Moca para la instalación de un sistema eléctrico solar.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 1, después de “reasignar”, insertar al “Municipio de Moca”. Página 1, línea 5, después de “solar”, insertar “y para autorizar el pareo de los fondos reasignados”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4919, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610, Inciso (2), de agosto de 2002 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 2, después de “610”, tachar “inciso 2” y sustituir por “9”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 2, después de “610”, tachar “inciso 2” y sustituir por “9”. En la misma línea después de “2002”, insertar “inciso 2”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4928, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares de sobrantes provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, con un sobrante de diez mil (10,000) dólares, la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, con un sobrante de veinticinco mil (25,000) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, con un sobrante de noventa mil (90,000) dólares para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 6, tachar todo su contenido y sustituir por “asfaltar caminos y carreteras municipales en el Municipio”. Página 1, líneas 7 y 8, tachar su contenido. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 6, después de “para”, tachar el resto de la línea, y sustituir por “asfaltar caminos y carreteras municipales en ese Municipio”. En la línea 7, tachar “conjuntas”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4962, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de once mil cuatrocientos (11,400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610, Inciso (2), de agosto de 2002 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 2, después de “602”, tachar “inciso 2” y sustituir por “9”. Página 1, línea 3, después de “2002”, insertar “inciso 2”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 2, después de “610”, tachar “inciso 2” y sustituir por “9”. En la misma línea después de “2002”, insertar “inciso 2”. Página 1, línea 5, después de “fondos”, insertar “reasignados”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4964, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 184 de 8 de enero de 2004, incisos 2, 16 y 26; para los propósitos señalados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 4, después de “fondos”, tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4968, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil dólares (1,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 95 de 6 de febrero de 2003, anteriormente consignados para aportación para actividades culturales navideñas del Distrito Representativo Núm. 14, según detallado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 4, después de “ ‘ ”, insertar “para ser transferidos y usados”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 4, después de "...", insertar "para ser transferidos y usados". Página 1, línea 5, después de "fondos", tachar "asignados" y sustituir por "reassignados". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5001, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Moca, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de un sobrante en la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 en su Inciso (B), para ser utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reassignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 3, después de "distribuidos", insertar "y usados". Página 2, línea 1, eliminar todo su contenido. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 3, después de ",", insertar "del Distrito Representativo Núm. 17". Es toda la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2383, titulado:

"Para enmendar el Artículo VI, sección 1 de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada conocida como "Ley de Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", con el fin de no excluir aquellos solicitantes que demuestren tener una segunda propiedad inmueble que no genere ingresos, sin importar el valor de tasación de la misma."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2308, titulado:

"Para adicionar un nuevo párrafo al inciso (b) de la Sección 5 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 del 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración

de Seguros de Salud de Puerto Rico", a fin de consignar expresamente que el plan de seguro de salud se extienda a los pensionados de la Policía y se mantenga vigente a sus beneficiarios cuando el pensionado falleciere; y requerir de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) coordine con las agencias, instrumentalidades y dependencias del Gobierno de Puerto Rico concernidas, la reglamentación, mecanismos y procesos necesarios que viabilicen las disposiciones de esta Ley.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 2, línea 1, tachar “adiciona” y sustituir por “añade”. Es toda la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5255, titulada:

“Para declarar política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico respaldar, contribuir y estimular los XXI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe a ser celebrados en la Ciudad de Mayagüez en el año 2010 y nombrar una Comisión Nacional a los efectos de la política pública establecida.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta medida se devuelva a la Comisión.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, devuélvase a Comisión.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2908, titulado:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 276 de 18 de agosto de 1999, a los fines de aumentar de sesenta mil (60,000) a ciento sesenta mil (160,000) dólares la asignación anual al programa de Taller de Fotoperiodismo del Ateneo Puertorriqueño a ser consignados en el Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 2, línea 6, tachar “del Ateneo Puertorriqueño” e insertar “.”, después de “fotoperiodismo”. En la Exposición de Motivos, página 1, línea 2, tachar “del Ateneo Puertorriqueño”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 3, tachar “del Ateneo Puertorriqueño”. Es toda la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3879, titulada:

“Para asignar al Municipio de Yauco, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para la rehabilitación de viviendas en el sector de El Cerro de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3880, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 2004-2005, para la adquisición de cinco cuerdas de terreno para la construcción de facilidades deportivas y áreas recreativas, en el Sector Las Mesas, Bo. Anón de dichos municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 4, tachar “dichos” y sustituir por “dicho”. Es toda la enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3881, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para la construcción de salones y mejoras a la Escuela Elemental Fraternidad de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día los siguientes informes de nombramiento: de la Comisión de Nombramientos un informe para designación de la licenciada Migdalia Fraticelli Torres, como Juez del Tribunal de Apelaciones; de la misma forma, de la Comisión de Nombramientos, la designación de la licenciada Janet Cortés Vázquez, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; por la misma, forma el licenciado Asdrúbal Domenech Rosa, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se llame de Asuntos Pendientes la Resolución Conjunta del Senado 3749.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame de Asuntos Pendientes la Resolución Conjunta del Senado 3749.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3749, titulada:

“Para enmendar Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 390 de 7 de mayo de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 3, antes de “Sección”, insertar “las comillas”. En la página 2, línea 11, tachar “Johnny Maldonado Torres” y sustituir por “Carmen

Martínez”. En la página 2, línea 14, después de “quinientos”, insertar “las comillas”. Página 2, línea 14, después de “belleza”, insertar “de su hija”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerdan.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Página 1, línea 1, después de “enmendar”, insertar “la” y en la misma línea después de “1”, insertar “,”. Es toda la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 42, en su reconsideración.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se llame el Proyecto.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 412, titulado:

“Para disponer que los municipios, agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como las empresas del sector privado del país que presenten propuestas federales, informarán sobre las mismas al Coordinador de la Oficina de Revisión de Propuestas Federales de la Junta de Planificación, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico; y para otros fines.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas que vamos a someter, se las vamos a entregar a Secretaría para que proceda con las mismas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

ENMIENDAS EN SALA:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 4:

eliminar todo su contenido y sustituir por “La Asamblea Legislativa estima necesario que se informe al Coordinador de la Oficina de Revisión de Propuestas Federales de la Junta de Planificación, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico sobre la presentación de propuestas federales para llevar a cabo la planificación requerida, a fin de obtener el máximo aprovechamiento de los fondos federales otorgados.”

En el Texto:

Página 2, líneas 1 a la 6:

tachar todo su contenido y sustituir por “Artículo 1.- Será deber de todos los municipios, corporaciones públicas, agencias e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como las empresas del sector privado que presenten propuestas federales, informen y presenten las mismas al Coordinador de la Oficina de Revisión de Propuestas Federales de la Junta de Planificación, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico, a partir del 1 de julio de 2005.”

Página 2, línea 21:

tachar todo su contenido y sustituir por “Artículo 5.- Se asignará la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil dólares) a la Administración de Asuntos Federales para Puerto Rico (PRFAA) y otros \$50,000.00 (cincuenta mil dólares) a la Junta de Planificación para la implementación de esta medida, que serán designados en el presupuesto para el año fiscal que comienza a regir el 1^{er} de julio de 2005.

Artículo 6.-Será deber del Coordinador de la Oficina de Revisión de Propuestas Federales de la Junta de Planificación llevar a cabo un registro de la presentación de propuestas federales emitidas por municipios, corporaciones públicas, agencias e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico así como las empresas del sector privado, con el propósito de establecer la planificación requerida, a fin de obtener el máximo aprovechamiento de los fondos federales otorgados.

Artículo 7.- Esta Ley comenzará a regir en 1 de julio de 2005.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Migdalia Fraticelli Torres, para el cargo de Juez del Tribunal de Apelaciones.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Migdalia Fraticelli Torres como Juez del Tribunal de Apelaciones, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

El cargo de Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones es creado por el Plan de Reorganización Número 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994".

El Tribunal de Circuito de Apelaciones es un tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo y el Tribunal de Primera Instancia. Se compone de treinta y tres (33) jueces, que funcionan en paneles de tres (3) jueces.

Los jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones deben tener diez (10) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

A tenor con la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 4.001 de Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones. Los jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones desempeñarán su cargo por un término de dieciséis (16) años.

II

Nace la Lcda. Migdalia Fraticelli Torres el 24 de septiembre de 1950 en Ponce, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Dr. Pila en Ponce, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1967.

En 1970 obtiene con honores (*Suma Cum Laude*) un Bachillerato en Artes y Humanidades con concentración mayor en Ciencias Políticas y concentraciones menores en Español y Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, y en 1973 obtiene con honores (*Magna Cum Laude*) un grado de Juris Doctor de la Universidad de Puerto Rico. En 1978 realiza cursos avanzados en Francés en la *Université de la Sorbonne Nouvelle* en París, Francia. En 1979 obtiene un diploma en la *Université de Droit, D'Economie Et De Science Sociales* de París, con especialización en Derecho Civil. De 1986 a 1987 cursa estudios post graduados en la Universidad de Harvard, donde participó del programa de Visiting Scholars, diseñado para profesores con estudios graduados. De 1994 a 1996 cursa estudios en el Programa de Estudios en Derecho Comparado Público y Privado en consorcio con la Universidad Interamericana de Puerto Rico, donde obtiene un certificado de suficiencia investigativa. En el 2002 culmina un Doctorado en Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, España.

De 1990 a 1992 ofrece cursos de investigación y redacción jurídica a jueces del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico en la Oficina de la Administración de los Tribunales (Instituto de Estudios Judiciales). De 1993 a 1995 es miembro y presidente del Comité de Redacción del

Reglamento para la Asignación de Abogados de Oficio en Causas Criminales del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

De 1971 a 1973 es codirectora del Programa de Ayuda Legal de La Cantera. De 1972 a 1973 es oficial jurídico en la Sociedad para Asistencia Legal de Puerto Rico. De 1973 a 1977 es Abogada III en el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO). De 1979 a 1980 es asesora legal para la Comisión para el Estudio de la Reválida y la Educación Legal de Puerto Rico del Tribunal Supremo de Puerto Rico. De 1980 a 1981 es asesora legal en el Secretariado de la Conferencia Judicial en el Tribunal Supremo de Puerto Rico. De 1981 a 2003 es catedrática de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. De 1983 a 1986 es asesora legal en el Colegio de Abogados de Puerto Rico. De 1983 a 1985 es Coordinadora del Comité de Derecho de Familia y Sucesiones de la Junta de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía en el Tribunal de Supremo de Puerto Rico. De 1989 a 1994 es Directora Ejecutiva en el Centro para Disponer de Documentos Confidenciales en el Tribunal Superior de Puerto Rico.

De 1992 a 2003 es asesora legal y coordinadora del Grupo de Trabajo de Derecho de la Persona y Familia de la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión o Reforma del Código Civil de Puerto Rico. De 1993 a 1995 es coordinadora de la Comisión Judicial Especial para el Estudio del Discrimen por Género en los Tribunales de Puerto Rico en el Tribunal Supremo de Puerto Rico. De 1994 a 1996 es Miembro del Comité Asesor Especial del Presidente de la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía. En 1994 es comisionada judicial en la fase final de ejecución de la sentencia en el caso Noriega vs. Hernández Colón, 122 DPR 650 (1988), 130 DPR 919 (1992). De 1999 a 2002 es consultora especial en materias de Derecho de la Persona y de la Familia en la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico.

En el 2003 ofrece seminarios sobre aspectos sustantivos y procesales del Derecho de la Persona y la Familia a jueces de nuevo nombramiento en el Instituto de Estudios Judiciales en la Oficina de la Administración de los Tribunales. En el 2003 es comisionada especial designada en el caso Rosa Lydia Vélez, y otros vs. Awilda Aponte Roque y otros, Civil Núm. KPE 80-1738 (907), en el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan. En 2003 es asesora legal para asistir en la ejecución de la Orden Administrativa OM 8/2003 en la Oficina de la Directora de la Oficina de la Administración de los Tribunales. De 1979 al presente se dedica a la práctica privada de la abogacía, en el área de Derecho de Familia, Sucesiones y Contratos.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico, a la American Association of Trial Lawyers (ATCA), a la Federación Interamericana de Abogados, a The World Society of Mixed Jurisdictions Jurist, a la Alter Ius, Inc, al Centro de Estudios de Derecho Comparado de Puerto Rico, a la American Bar Association, a *la Asociation Henri Capitant Des Amis de la Culture Juridique Francaise*, a la Alianza Francesa de Puerto Rico y a Amigos del Museo de Arte de Ponce.

Posee una amplia obra investigativa y publicaciones en Derecho de Familia y de las Personas. Ha recibido diversos reconocimientos por su desempeño académico y profesional.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 5 de mayo de 2004, donde depuso la Lcda. Migdalia Fraticelli Torres.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez del Tribunal de Apelaciones.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Juez del Tribunal de Apelaciones; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Migdalia Fraticelli Torres, como Juez del Tribunal de Apelaciones, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma a la licenciada Migdalia Fraticelli Torres como Juez del Tribunal de Apelaciones, infórmese a la Gobernadora de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Janet Cortés Vázquez, para el cargo de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Janet Cortés Vázquez como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la “Ley de la Judicatura de 1994”, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de doce (12) años.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

Nace la Lcda. Janet Cortés Vázquez el 5 de diciembre de 1948 en Utuado, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Gabriela Mistral de la Urb. Caparra Terrace en Río Piedras, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1966.

Posee un Bachillerato en Psicología de la Universidad de Puerto Rico (1972), un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1988) y una Maestría en Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1994). Es admitida al ejercicio de la abogacía en el año 1989.

De 1989 a 1990 es asesora legal en la Administración de Tribunales en el Instituto de Estudios Judiciales. De 1990 a 1992 es Abogado II en la Puerto Rico Telephone Company (PRTCO). De 1992 a 1997 es Juez Municipal. De 1992 a 1998 es Directora Asociada del Instituto de Estudios Judiciales de la Oficina de la Administración de Tribunales. De 1998 a 1999 es Directora Ejecutiva de la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía. De 1999 a 2000 ofrece consultoría legal en la Administración de los Tribunales. De 2000 a 2001 es Directora de la Oficina Asuntos Legales de la Administración de los Tribunales.

De 2001 a 2003 es Directora de la Oficina de Asuntos Legales del Departamento de Estado. De abril de 2003 al 15 de marzo de 2004 es Subsecretaria de Estado. De diciembre 2003 a febrero de 2004 es Secretaria de Estado Interina.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 28 de abril de 2004, donde depuso la Lcda. Janet Cortés Vázquez.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Janet Cortés Vázquez, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma a la licenciada Janet Cortés Vázquez como Jueza del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Asdrúbal Domenech Rosa, para el cargo de Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia..

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Asdrúbal Domenech Rosa como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la “Ley de la Judicatura de 1994”, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de doce (12) años.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

Nace el Lcdo. Asdrúbal Domenech Rosa el 21 de febrero de 1954, en el estado de Nueva York, E.E.U.U. Cursa estudios superiores en la Escuela Gabriela Mistral de Río Piedras, de donde se gradúa en 1971.

Posee un Bachillerato en Ciencias Políticas (1975) y un Grado de Juris Doctor (1979), ambos grados de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Es admitido al ejercicio de la abogacía en 1979.

De 1986 a 1999 se desempeña como Fiscal Auxiliar en el Departamento de Justicia. En 1990 dirige el Centro Metropolitano de Investigaciones y Denuncias de San Juan. En 1991 ocupa la posición de Subdirector del Negociado de Investigaciones Especiales (NIE). De 1991 a 1992 dirige el Negociado de Investigaciones Especiales (NIE).

De 1999 a 2000 se dedica a la práctica privada de la abogacía e imparte cátedra en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. De 2001 a 2002 dirige el Negociado de Investigaciones Especiales (NIE). Desde agosto de 2002 al presente es Auxiliar del Fiscal General, Lcdo. Pedro Gerónimo Goyco Amador, y de febrero de 2003 al presente es Sub Fiscal General de Justicia en el Departamento de Justicia.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico y a la Asociación de Fiscales de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 6 de abril de 2004, donde depuso el Lcdo. Asdrúbal Domenech Rosa.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Asdrúbal Domenech Rosa, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma al licenciado Asdrúbal Domenech Rosa como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso de un minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, receso de un minuto en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, con respecto a los nombramientos que acabamos de aprobar, vamos a solicitar que se deje sin efecto la Regla 46.8 y se le notifique de inmediato a la señora Gobernadora.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Notifíquesele a la Gobernadora.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para solicitar un receso de un minuto.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso de un minuto.

RECESO

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se llame de Asuntos Pendientes el Informe de Conferencia al Proyecto de la Cámara 3753.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 3753.

“INFORME COMITÉ CONFERENCIA

AI SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestro Comité de Conferencia, nombrado por los Presidentes de ambos Cuerpos para armonizar las enmiendas sugeridas, luego del análisis y consideración del P. de la C. 3753, reconsiderado, recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 6, líneas 5 a la 9:

Tachar todo su contenido y sustituir por:

“El miembro de la unidad apropiada, afiliado o no al representante exclusivo podrá tramitar solicitud de arbitraje de quejas y agravios por derecho propio asistidos por abogado(s) de su confianza, siempre y cuando lo haga en estricta

consideración al convenio colectivo, garantizándose la uniformidad y el convenio en cuyo caso el representante exclusivo no vendrá obligado a costear la representación. En todo caso el representante exclusivo podrá participar del proceso a los fines de garantizar y proteger la integridad y vigencia del convenio colectivo o de cualquiera de sus cláusulas.”
Tachar todo su contenido.

Página 8, líneas 30 a la 34:

Respetuosamente sometido,
Senado de Puerto Rico
(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
Hon. José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
Hon. Cirilo Tirado Rivera
(Fdo.)
Hon. Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Hon. Fernando Martín García

Cámara de Representantes
(Fdo.)
Hon. Severo E. Colberg Toro
(Fdo.)
Hon. Luis Raúl Torres Cruz
(Fdo.)
Hon. Harry Luis Pérez Rivera
(Fdo.)
Hon. Oscar Ramos Meléndez
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que este Informe de Conferencia sea devuelto a la Conferencia.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se llame, también de Asuntos Pendientes, el Proyecto de la Cámara 4641.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, llámese.

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4641, titulado:

“Para enmendar el inciso (e), añadir un nuevo inciso (h), reenumerar los actuales incisos (h) a (w) como (i) a (y), y añadir un inciso (z) al Artículo 1.02; enmendar el Artículo 2.01; enmendar los incisos A (12) y (14), y los incisos (C), (D), (E), (F), (G) y añadir un inciso (H) al Artículo 2.02; enmendar los Artículos 2.03 y 2.04; enmendar el inciso (A) del Artículo 2.05; enmendar los incisos (A) y (C) y añadir un nuevo inciso (D) al Artículo 2.08; enmendar el inciso (f) del Artículo 2.10; enmendar los incisos (C) y (D) del Artículo 2.12; enmendar el Artículo 2.13; enmendar el inciso (C) del Artículo 2.14; enmendar el Artículo 3.01; enmendar el inciso (G) del Artículo 3.04; enmendar los Artículos 5.01, 5.03, 5.04, 5.05, 5.05A, 5.06, 5.07, y 5.17; añadir un nuevo Artículo 5.20;

enmendar los Artículos 6.02 y 7.03; enmendar el inciso (A) del Artículo 7.04; enmendar los Artículos 7.06, 7.08 y 7.11; añadir un nuevo Artículo 7.12, reenumerar los Artículos 7.12 y 7.13 como Artículos 7.13 y 7.14; y enmendar el reenumerado Artículo 7.14 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, para ampliar la facultad del Superintendente de la Policía de Puerto Rico para el control de venta múltiple de armas, tipificar y añadir otros delitos, limitar las transacciones de municiones sólo a personas con licencia de armas, aclarar lo referente al permiso de portar, eximir a las mujeres de tener que disparar armas en estado de gestación, establecer que las penas serán consecutivas y se cumplirán en su totalidad en días calendario sin derecho a bonificaciones, desvíos o alternativa a la reclusión, derogar la Ley Núm. 348 de 21 de diciembre de 1999, y enmendar la Ley Núm. 17 de 11 de marzo de 1915, según enmendada, para atemperarla a las disposiciones de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, entre otros fines.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Voy a hacer una moción a los fines de designar conferenciantes para el Proyecto del Senado 2483, que no se concurrieron con las enmiendas que hizo la Cámara, para que se designe al senador Báez Galib, senador Prats, senador Dalmau, senadora Burgos y senador Martín.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que la venia de su Señoría declare un receso de un minuto o varios minutos en Sala, en lo que esperamos el informe del Proyecto de Ley, que enmienda la Ley de Tránsito que ya fue aprobado por la Cámara.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia el señor Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se permita presentar moción para que la Resoluciones Conjuntas del Senado 3884, 3885 y 3886, puedan ser consideradas en esta sesión.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se descarguen los siguientes Proyectos y Resoluciones en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Resolución del Senado 4260, Resoluciones Conjuntas del Senado 3884, 3885 y 3886, y Proyecto de la Cámara 4332.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se descarguen las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se lean las mismas.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se lean las mismas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4260, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Salud y Asuntos Ambientales; y de Educación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación conducente a encontrar las causas que provocan las emanaciones de gases y olores objetables en la escuela José M. Lázaro la cual ubica en la urbanización Country Club del Municipio de Carolina, la cual cubrirá pero no se limitara a realizar un estudio de los terrenos y estructuras que ubican dentro y fuera de la escuela así como los terrenos y estructuras aledañas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los últimos años se han suscitado constantes episodios de emanaciones de gases y de olores objetables que han obligado a que estudiantes y miembros de la facultad de maestros de la Escuela José M. Lázaro hayan tenido que acudir a las salas de emergencias de las facilidades de salud que ubican en el Municipio de Carolina. Esto ha traído como consecuencia el que los afectados se vean obligados a ausentarse del aula escolar o de la suspensión continuas de las clases lo cual ha provocado graves problemas para cumplir con el calendario escolar.

Aún cuando las autoridades escolares han radicado querellas, al presente las agencias a las que les concierne trabajar con el problema no lo han hecho de forma integral, de manera que se pueda descubrir las causas que ponen en constante riesgo la salud de los estudiantes y de la facultad de la escuela así como la de los vecinos que residen cerca del plantel escolar.

Por lo antes expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cumpliendo con nuestro deber ministerial, nos hacemos eco de los reclamos de los estudiantes y miembros de la facultad de la escuela José M. Lázaro de Country Club de Carolina y asumimos la responsabilidad de conducir una investigación cuyos resultados finales sean el descubrir la(s) fuente(s) que provocan las continuas emanaciones de gases y de los olores objetables.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Salud y Asuntos Ambientales; y de Educación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación conducente a encontrar las causas que provocan las emanaciones de gases y olores objetables en la escuela José M. Lázaro la cual ubica en la urbanización Country Club del Municipio de Carolina, la cual cubrirá pero no se limitara a

realizar un estudio de los terrenos y estructuras que ubican dentro y fuera de la escuela así como los terrenos y estructuras aledañas.

Sección 2.- Las Comisiones que se mencionan en la Sección 1, deberán rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones ciento veinte (120) días después de haber sido aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Copias del informe producto de los resultados que arroje esta investigación, serán enviadas a las agencias que formen parte de la investigación con atención preponderante al Departamento de Educación, La Junta de Calidad Ambiental y al Departamento de Salud.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3884, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quince mil setecientos cincuenta (15,750) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 672 del 6 de mayo de 2004, para sufragar los gastos de hospitalización, tratamiento y terapias de rehabilitación por daños neurológicos del joven Michael Rodríguez Rosado, quien es residente de la Urbanización Jardines del Caribe, Número YY-27, Calle 53, en el Municipio de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna Departamento de la Familia, la cantidad de quince mil setecientos cincuenta (15,750) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 672 del 6 de mayo de 2004, para sufragar los gastos de hospitalización, tratamiento y terapias de rehabilitación por daños neurológicos del joven Michael Rodríguez Rosado, quien es residente de la Urbanización Jardines del Caribe, Número YY-27, Calle 53, en el Municipio de Ponce.

Sección 2.- El Departamento de la Familia deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de la Familia al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1ro de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3885, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos a la organización sin fines de lucro “Teen Challenge de Puerto Rico, Inc.”, para que sean utilizados en la construcción del Nuevo Hospital Casa Vida, ubicado en el Municipio de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos a la organización sin fines de lucro “Teen Challenge de Puerto Rico, Inc.”, para que sean utilizados en la construcción y otras mejoras del Nuevo Hospital Casa Vida, ubicado en el Municipio de Bayamón.

Sección 2.- La organización “Teen Challenge de Puerto Rico, Inc.” deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la organización “Teen Challenge de Puerto Rico, Inc.” al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{ro} de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3886, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la rehabilitación, reconstrucción y otras mejoras a la Biblioteca Municipal de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la rehabilitación, reconstrucción y otras mejoras a la Biblioteca Municipal de dicho municipio.

Sección 2.- El Municipio de Cabo Rojo, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Cabo Rojo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se faculta al Municipio de Cabo Rojo, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{ro} de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4332, el cual fue descargado de las Comisiones de lo Jurídico; y de Gobierno y Seguridad Pública.

“LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida comúnmente como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba”, a fin de excluir del privilegio de una sentencia suspendida a todo convicto de delito de portar o transportar armas de fuego ilegalmente y aclarar la intención legislativa en torno al texto del referido Artículo 2.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida comúnmente como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba”, establece un mecanismo legal en virtud del cual se le confiere discreción al tribunal para concederle al convicto el privilegio o la oportunidad de extinguir su sentencia, total o parcialmente, fuera de la institución carcelaria, sujeto a que observe buena conducta y cumpla cabalmente con las condiciones que tenga a bien imponerle. De otra parte, el portar y transportar armas de fuego en nuestra jurisdicción es otro privilegio que nuestro ordenamiento le reconoce a los ciudadanos, al amparo de un marco legal claramente delimitado y estricto, cuyo incumplimiento acarrea serias consecuencias penales.

La actividad criminal constituye una continua preocupación para los ciudadanos, ya que atenta contra la tranquilidad y la seguridad de la población. Es de conocimiento público la proliferación de todo tipo de armas de fuego en dicha actividad delictiva y de las consecuencias fatales que se generan como resultado de la misma.

Es por ello, que esta Asamblea Legislativa entiende necesario adoptar medidas claras y contundentes en protección del interés público que sirvan el propósito de prevenir el uso ilegal de armas de fuego mediante el disuasivo de una mayor rigurosidad en el cumplimiento de la penalidad estatuida.

En ese sentido, la presente pieza legislativa va dirigida a declarar inelegible de los beneficios de sentencia suspendida a aquel convicto de delito de portar o transportar ilegalmente algún arma de fuego en nuestra jurisdicción.

Finalmente, se aclara que la intención legislativa respecto al contenido del Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, nunca ha sido suprimir el texto del segundo párrafo en adelante, contrario a lo que sugiere la enmienda introducida mediante la Ley Núm. 301 de 2 de septiembre de 1999.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba”, para que lea:

“Artículo 2.-El Tribunal de Primera Instancia podrá suspender los efectos de la sentencia que se hubiera dictado en todo caso de delito grave que no fuere asesinato, robo, incesto, extorsión, violación, crimen contra natura, actos lascivos o impúdicos cuando la víctima fuere menor de catorce (14) años, secuestro, escalamiento, incendio malicioso, sabotaje de servicios públicos esenciales, imprudencia crasa o temeraria al conducir un vehículo de motor en estado de embriaguez, infracción a los Artículos 5.07 y 5.09 y los Artículos 5.04 y 5.08 de la “Ley de Armas de Puerto Rico”, o cualquier violación a la “Ley de Explosivos de Puerto Rico”, que constituya delito grave y cualquier delito grave que surja como consecuencia de la posesión o uso ilegal de explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos o detonadores, artefactos o mecanismos prohibidos por la referida Ley de Explosivos de Puerto Rico, o cuando la persona utilice o intente utilizar un arma de fuego en la comisión de un delito grave o su tentativa, o cuando la persona porte o transporte ilegalmente un arma de fuego, y podrá así mismo suspender los efectos de la sentencia que hubiere dictado en todo caso de delito menos grave que surja de los mismos hechos o de la misma transacción que hubiere dado lugar, además, a sentencia por delito grave que no fuere de los excluidos de los beneficios de esta ley, incluyendo el caso en que la persona haya sido declarada no culpable en dicho delito grave o rebajado dicho delito grave a delito menos grave y así convicta, y

ordenará que la persona sentenciada quede en libertad a prueba siempre que al tiempo de imponer dicha sentencia, concurren todos los requisitos que a continuación se enumeran:

- (1) Que dicha persona, con anterioridad a la fecha en que se intente suspender la sentencia dictada, no hubiere sido convicta, sentenciada y recluida en prisión por delito grave alguno con anterioridad a la comisión del delito por el cual fuere procesada; y a la cual no se hubieren suspendido los efectos de una sentencia anterior por delito grave;
- (2) que las circunstancias en que se cometió el delito no evidencien que existe en el autor del mismo un problema de conducta o de carácter para cuya solución favorable, en interés de la debida protección de la comunidad, se requiera la reclusión de dicha persona en alguna de las instituciones penales de Puerto Rico;
- (3) que el juez sentenciador tenga ante sí un informe que le haya sido rendido por el Administrador de Corrección después de este último haber practicado una investigación minuciosa de los antecedentes de familia e historial social de la persona sentenciada, y que, del contenido de ese informe, pueda dicho juez sentenciador concluir que ningún aspecto de la vida de esa persona evidencia que haya necesidad de que se le recluya en alguna de las instituciones penales de Puerto Rico para que se logre la reforma o rehabilitación que para ella persigue la ley como medida de protección adecuada a la comunidad. La corte sentenciadora podrá, a su discreción, además de poner a prueba a la persona sentenciada, imponer una multa cuya cuantía quedará a discreción del tribunal. Disponiéndose, además, que la persona puesta a prueba podrá ser requerida para que, mientras estuviere en libertad a prueba, resarza a la parte perjudicada de los daños que le hubiere ocasionado o para que asuma la obligación de corregir el mal causado por su acto delictivo. Disponiéndose, además, que una vez puesta a prueba, la persona quedará bajo la custodia legal del tribunal hasta la expiración del período fijado en su sentencia, y
- (4) que, en los casos en que se tiene la obligación de pagar una pensión alimentaria, dicha persona haya cumplido con su obligación de hacer los pagos o esté acogido a un plan de pagos y esté cumpliendo con el mismo.

En los casos de delitos menos graves que no surjan de los mismos hechos o de la misma transacción que dio lugar a un delito grave, el Tribunal de Primera Instancia podrá, asimismo, suspender los efectos de la sentencia cuando la misma sea de reclusión únicamente y ordenará que la persona sentenciada quede en libertad a prueba siempre que, al tiempo de imponer dicha sentencia, concurren todos los requisitos que a continuación se enumeran:

- (1) Que dicha persona, con anterioridad a la fecha en que se intente suspender la sentencia dictada, no hubiere sido convicta, sentenciada y recluida en prisión por delito grave alguno con anterioridad a la comisión del delito por el cual fuere procesada y a la cual no se hubieren suspendido los efectos de una sentencia anterior por delito grave.
- (2) Que las circunstancias en que se cometió el delito no evidencien que existe en el autor del mismo un problema de conducta o de carácter para cuya solución favorable, en interés de la debida protección de la comunidad, se requiera la reclusión de dicha persona en alguna de las instituciones penales de Puerto Rico.
- (3) Que el juez sentenciador tenga ante sí un informe que le haya sido rendido por el Administrador de Corrección después de este último haber practicado una investigación minuciosa de los antecedentes criminales e historial social de la persona sentenciada y que, del contenido de este informe, pueda dicho juez sentenciador concluir que ningún aspecto de la vida de esa persona evidencia que haya necesidad de que se le recluya en alguna de las instituciones penales de Puerto Rico para que se logre la reforma o

rehabilitación que para ella persigue la ley como medida de protección adecuada a la comunidad.

- (4) Que, en los casos en que se tiene la obligación de pagar una pensión alimentaria, dicha persona haya cumplido con su obligación de hacer los pagos o esté acogido a un plan de pagos y esté cumpliendo con el mismo.

El tribunal sentenciador no podrá suspender los efectos de una sentencia dictada contra toda persona, un funcionario o empleado público por violación a los Artículos 209 a 213 del Código Penal, ni por los delitos de apropiación ilegal agravada de bienes o fondos públicos, inciso (a) del Artículo 166 del Código Penal, o conspiración, Artículo 262 del propio Código, ni por los delitos contra fondos públicos, Artículo 216 de dicho Código, en relación con violación a cualesquiera de los antes mencionados en este párrafo, según tipificados en los Artículos 1 *et seq.* del Código Penal.

El Tribunal de Primera Instancia tendrá jurisdicción original para entender en los casos de delitos graves y delitos menos graves que surjan de los mismos hechos o de la misma transacción, según se dispone anteriormente.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz, José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, continúese con el Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4260, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Salud y Asuntos Ambientales; y de Educación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación conducente a encontrar las causas que provocan las emanaciones de gases y olores objetables en la escuela José M. Lázaro la cual ubica en la urbanización Country Club del Municipio de Carolina, la cual cubrirá pero no se limitara a realizar un estudio de los terrenos y estructuras que ubican dentro y fuera de la escuela así como los terrenos y estructuras aledañas.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz, José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, segundo párrafo, después de “facultad”, eliminar “de maestros”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Se aprueba la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 4260, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3884, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quince mil setecientos cincuenta (15,750) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 672 del 6 de mayo de 2004, para sufragar los gastos de hospitalización, tratamiento y terapias de rehabilitación por daños neurológicos del joven Michael Rodríguez Rosado, quien es residente de la Urbanización Jardines del Caribe, Número YY-27, Calle 53, en el Municipio de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3885, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos a la organización sin fines de lucro “Teen Challenge de Puerto Rico, Inc.”, para que sean utilizados en la construcción del Nuevo Hospital Casa Vida, ubicado en el Municipio de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3886, titulada:

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la rehabilitación, reconstrucción y otras mejoras a la Biblioteca Municipal de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4332, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida comúnmente como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba”, a fin de excluir del privilegio de una sentencia suspendida a todo convicto de delito de portar o transportar armas de fuego ilegalmente y aclarar la intención legislativa en torno al texto del referido Artículo 2.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha medida sea considerada en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se considere la medida para un turno posterior.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar el consentimiento unánime del Cuerpo para continuar los trabajos después de las nueve de la noche (9:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se continúe los trabajos después de las nueve de la noche (9:00 p.m.).

Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales: Resoluciones del Senado siguientes: 4261, 4262, 4263, 4264, 4265, 4266, 4267, son todas.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se descarguen esas medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de dichas medidas y luego se recesen los trabajos hasta las nueve de la noche (9:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, désele lectura a las medidas y después se decreta un receso hasta las nueve de la noche (9:00 p.m.).

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4261, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar nuestra felicitación y reconocimiento al señor Félix Márquez Olmeda por haber sido inmortalizado por el Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Félix Márquez Olmeda es hijo del barrio Aguacate del municipio de Yabucoa. Desde temprana edad comienza a descollar en el deporte, especialmente en el boxeo. En el 1978 se integra al equipo nacional de la Federación de Boxeo Aficionado y logra proclamarse campeón de Puerto Rico. Este logro lo convierte en el primer yabucoeño en lograr esta hazaña. En el 1979 logra repetir su gesta al participar en los Juegos Panamericanos celebrados en San Juan y en un torneo triangular de boxeo celebrado en Santo Domingo.

Del boxeo aficionado don Félix Márquez Olmeda da el salto al ámbito profesional. Su debut se dio en Puerto Rico pero decide continuar con su carrera en New Haven, Connecticut. En el 1983 se proclamó campeón de las 118 libras en Nueva Inglaterra. Durante su trayectoria como boxeador se enfrentó a los más reconocidos púgiles y recorrió diferentes países y muchos estados de los Estados Unidos. Este deportista siempre llevó el orgullo de representar a su natal Yabucoa y a Puerto Rico.

En la actualidad don Félix sigue de cerca la disciplina del boxeo donde tanta gloria cosechó pero también dedica parte de su tiempo a la iglesia a la cual pertenece. Su vida como siempre sigue siendo un ejemplo para su comunidad.

Para el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico constituye motivo de gran satisfacción reconocer los méritos como deportista y ciudadano del señor Félix Márquez Olmeda en ocasión de su exaltación al Pabellón del Deporte Yabucoeño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento al señor Félix Márquez Olmeda por haber sido inmortalizado por el Pabellón del Deporte Yabucoeño.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Félix Márquez Olmeda a nombre del Senado de Puerto Rico.

Sección 3. – Copia de la Resolución será enviada a los medios de comunicación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4262, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar nuestra felicitación y reconocimiento al señor Ildefonso Medina Martínez por haber sido inmortalizado por el Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoeño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Ildefonso Medina Martínez ha sido considerado como el más destacado atleta de Yabucoa en la rama del atletismo. Su trayectoria se inicia representando las escuelas del municipio de Yabucoa en competencias interescolares. Más tarde pasa a representar los colores de la Universidad Católica de Puerto Rico y de los Clubes de Atletismo del Norte y del Sur. A nivel internacional compitió en Méjico en los Juegos Panamericanos de 1955. Por su destacada participación fue premiado como uno de los atletas más sobresalientes. En Panamá recibió el Certificado de Mérito por el Instituto de Educación Física y Deporte en el año 1956.

Sus logros trascendieron países como Cuba, Venezuela, Colombia, Panamá y Guatemala. Sus hazañas en el deporte incluyeron la incursión en otras disciplinas al convertirse en co-apoderado de los Azucareros de Yabucoa de la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico por años. Ha sido un destacado miembro del Pabellón del Deporte Yabucoño. En todo lo que sea deporte don Ildefonso siempre está dispuesto para hacer sus valiosas contribuciones producto de su vasta experiencia.

Para el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico constituye motivo de gran satisfacción reconocer los méritos como deportista y ciudadano del señor Ildefonso Medina Martínez en ocasión de su exaltación al Pabellón del Deporte Yabucoño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento al señor Ildefonso Medina Martínez por haber sido inmortalizado por el Pabellón del Deporte Yabucoño.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Ildefonso Medina Martínez a nombre del Senado de Puerto Rico.

Sección 3. – Copia de la Resolución será enviada a los medios de comunicación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4263, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar nuestra felicitación y reconocimiento al señor Juan G. Tulier Cruz por haber sido inmortalizado por el Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Juan G. Tulier Cruz nace en Santurce en 1927 pero se radica en Yabucoa en el 1962 cuando trabajaba para el Servicio de Extensión Agrícola, a cargo de los Clubes 4H. En el año de 1962 organiza el Club de Fútbol Yabucoño 4H, el cual se convierte en el primer equipo de Yabucoa que compite a nivel superior. En 1969 este equipo se corona campeón en las Olimpiadas Latinoamericanas celebradas en Nueva York.

Su pasión por el fútbol lo llevó a mantenerse como jugador activo por más de 40 años. En 28 de estos años integró la selección nacional. Su participación a nivel internacional lo llevó a participar en cinco Juegos Centroamericanos y del Caribe. Recorrió países como Martinica, Guadalupe, Cuba, Chile, Panamá, Méjico y Santo Domingo, entre otros.

La entrega de don Juan G. Tulier Cruz al deporte no se limitó al fútbol. Ese yabucoño por adopción practicó y sirvió de adiestrador en disciplinas como el tenis, ping pong y ajedrez, entre otros. Su extraordinaria trayectoria deportiva le valió la exaltación al Salón de la Fama en San Juan, Humacao, donde residió por algún tiempo y al Salón de la Fama del Deporte Puertorriqueño. A pesar de tantos logros este deportista no se detiene y en la actualidad se desempeña como entrenador y representante del Programa de Masificación de Deportes del Departamento de Recreación y Deportes. A través de toda su vida ha servido de inspiración y guía a muchos atletas que lo consideran el ejemplo a seguir.

Para el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico constituye motivo de gran satisfacción reconocer los méritos como deportista y ciudadano del señor Juan G. Tulier Cruz en ocasión de su exaltación al Pabellón del Deporte Yabucoño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento al señor Juan G. Tulier Cruz por haber sido inmortalizado por el Pabellón del Deporte Yabucoño.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Juan G. Tulier Cruz a nombre del Senado de Puerto Rico.

Sección 3. – Copia de la Resolución será enviada a los medios de comunicación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4264, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar nuestra felicitación y reconocimiento al señor Roberto Ruiz Morales por haber sido inmortalizado por el Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Humaceño de nacimiento, don Roberto Ruiz Morales hace la mayor parte de su carrera deportiva en el municipio de Yabucoa donde posteriormente se radica. Desde temprana edad comienza su pasión por el deporte organizando equipos de béisbol en la escuela intermedia y superior. Su ingreso al ejército de los Estados Unidos le permite seguir organizando equipos en los diferentes campamentos a los que fue asignado. A su regreso de las fuerzas armadas se integra al equipo de Humacao del béisbol superior en calidad de ayudante del apoderado y buscador de talento para el equipo.

En el 1958 don Roberto pasa a residir en Yabucoa donde organiza el equipo “Yabucoa Lions” de clasificación Clase A. En el 1959 consigue que Yabucoa ingrese al Circuito de Béisbol Aficionado de Puerto Rico, hazaña por la cual se le ha considerado como el padre del béisbol superior en Yabucoa. Durante un espacio de diez años se desempeñó en las posiciones de apoderado y co-apoderado del equipo.

En la actualidad el señor Ruis Morales se desempeña en el Departamento de Obras Públicas en un puesto de Supervisor. Aun en el Departamento de Obras Públicas este deportista sigue activo en el deporte. En su agencia organiza torneos intramunales en diferentes disciplinas. Es evidente que este ciudadano tiene un compromiso con ser propulsor del deporte no importa donde se encuentre.

Para el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico constituye motivo de gran satisfacción reconocer los méritos como deportista y ciudadano del señor Roberto Ruiz Morales en ocasión de su exaltación al Pabellón del Deporte Yabucoño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento al señor Roberto Ruiz Morales por haber sido inmortalizado por el Pabellón del Deporte Yabucoño.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Roberto Ruiz Morales a nombre del Senado de Puerto Rico.

Sección 3. – Copia de la Resolución será enviada a los medios de comunicación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4265, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para rendir un reconocimiento póstumo a la figura de Francisco Sostre Morales por haber sido inmortalizado por el Pabellón del Deporte Yabucoeño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Francisco Sostre Morales nació en el municipio de Yabucoa el 9 de marzo de 1918. Desde temprana edad supo lo que era asumir responsabilidades, ya que al morir su padre comenzó a trabajar en su tiempo libre en las plantaciones de caña para ayudar económicamente a su familia. Con su ingreso al ejército de los Estados Unidos comienza a organizar equipos de béisbol y a su vez a militar como jugador en los mismos.

Al licenciarse del ejército se integra al equipo de Fajardo de béisbol aficionado. Se desempeñaba en la posición de receptor. Para esa época el equipo de los Senadores de San Juan de la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico lo firma como lanzador y posteriormente es firmado para jugar en los Estados Unidos por el equipo de Tacoma Clasificación Triple A. Con su firma con Tacoma don Francisco Sostre Morales se convirtió en el primer yabucoeño en participar de un adiestramiento en las grandes ligas.

Uno de los grandes méritos del señor Sostre Morales es haber sido reconocido como el mejor lanzador en la historia del baseball en Yabucoa. Este honor don Francisco lo tuvo bien ganado pero lo recibió con la humildad que lo caracterizó.

Para el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico constituye un honor expresar un reconocimiento póstumo a don Francisco Sostre Morales en ocasión de haber sido inmortalizado por el Pabellón del Deporte Yabucoeño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Rendir un reconocimiento póstumo al señor Francisco Sostre Morales por haber sido inmortalizado por el Pabellón del Deporte Yabucoeño.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a los familiares del señor Francisco Sostre Morales a nombre del Senado de Puerto Rico.

Sección 3. – Copia de la Resolución será enviada a los medios de comunicación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4266, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para rendir un reconocimiento póstumo a la figura del señor Juan Antonio Bibiloni Burgos por haber sido inmortalizado por el Pabellón del Deporte Yabucoño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Juan Antonio Bibiloni Burgos nació en la Calle Baldorioty del municipio de Yabucoa un 20 de junio de 1918. Su práctica del deporte abarcó las ramas del béisbol, atletismo y voleibol. Su consagración como atleta lo consiguió en la práctica del béisbol. En esta disciplina se inició participando en torneos locales, pasando a jugar en ligas semiprofesionales hasta su ingreso al ejército de los Estados Unidos.

Al licenciarse del ejército recibió diferentes ofertas para jugar béisbol profesional, sin embargo decide formar parte del equipo Mulos del Valenciano de Juncos de la Federación del Béisbol Aficionado de Puerto Rico. Con el equipo de Juncos estuvo por espacio de cinco destacadas temporadas. Posteriormente pasa a formar parte del equipo de Guayama.

Las destrezas de don Juan A. Bibiloni Burgos fueron más conocidas por su desempeño como lanzador y guardabosques. Su habilidad como bateador era considerada como excepcional. Durante sus años en el béisbol aficionado formó parte de la selección nacional en varias ocasiones. Su participación a nivel internacional abarcó torneos en países como Nicaragua y República Dominicana. Uno de sus grandes logros fue haberse convertido en el primer dirigente que tuvo el equipo Azucareros de Yabucoa. Aunque don Juan no está físicamente su legado vive en el recuerdo de los muchos que lo admiraron como atleta y ciudadano ejemplar.

Para el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico constituye un gran privilegio reconocer póstumamente la gesta deportiva de don Juan Antonio Bibiloni Burgos en ocasión de haber sido exaltado al Pabellón del Deporte Yabucoño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Rendir un reconocimiento póstumo a don Juan Antonio Bibiloni Burgos por haber sido inmortalizado por el Pabellón del Deporte Yabucoño.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a los familiares del señor Juan Antonio Bibiloni Burgos a nombre del Senado de Puerto Rico.

Sección 3. – Copia de la Resolución será enviada a los medios de comunicación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4267, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para rendir un reconocimiento póstumo a la figura de Mirnaly Liz Tirado Rodríguez por haber sido inmortalizada por el Pabellón del Deporte Yabucoño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

“El tiempo es oro”. Esta era una frase típica de Mirnaly Liz Tirado Rodríguez. Tal como la expresaba la llevó en la práctica, pues desde muy joven se destacó por su aprovechamiento

académico, habilidades deportivas y su liderato. Sus padres el señor Jesús Tirado Vega y la profesora Matilde Rodríguez Amaro fueron la inspiración y guía de Mirnaly para descollar en diferentes facetas de su vida a temprana edad.

El deporte constituía una de sus grandes pasiones. Se destacó en la práctica del voleibol, béisbol, karate y pista y campo. Desde temprana edad comenzó a cosechar laureles, siendo múltiples los trofeos, placas y reconocimiento que recibió.

En el 1993 participó en los juegos Centroamericanos en Ponce donde logró medallas de oro y bronce. El año 1994 fue uno de grandes éxitos para esta deportista yabucoña. En esta ocasión tuvo excelentes participaciones en el Campeonato Panamericano en Miami, gana medallas de plata y bronce en el Campeonato Shito Ryu, participa destacadamente en el Campeonato Panamericano de Curazao y logra una medalla de oro en Malasia.

La vida cronológica de Mirnaly fue corta, pero su estela de éxitos fue extensa. En enero de 1995, previo a cumplir 22 años de edad Mirnaly partió físicamente. Sin embargo sus ejecutorias y recuerdos como una joven de bien permanecen intactos en la memoria de tantos yabucoños y muchos otros puertorriqueños que la conocieron y la quisieron.

Para el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico constituye un honor expresar un reconocimiento póstumo a Mirnaly Liz Tirado Rodríguez en ocasión de haber sido inmortalizada por el Pabellón del Deporte Yabucoño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Rendir un reconocimiento póstumo a Mirnaly Liz Tirado Rodríguez por haber sido inmortalizada por el Pabellón del Deporte Yabucoño.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a los familiares de la joven Mirnaly Liz Tirado Rodríguez a nombre del Senado de Puerto Rico.

Sección 3. – Copia de la Resolución será enviada a los medios de comunicación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Se decreta un receso hasta las nueve de la noche (9:00 p.m.) del día de hoy.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia el señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, regrésese.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 3753, un segundo informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Sustitutivo al P. del S. 1594 y el P. del S. 2509, con enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 4332 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto de la Cámara 4332, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Debo decir en turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4332, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida comúnmente como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba”, a fin de excluir del privilegio de una sentencia suspendida a todo convicto de delito de portar o transportar armas de fuego ilegalmente y aclarar la intención legislativa en torno al texto del referido Artículo 2.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el proyecto.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con la consideración del Calendario.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Así se ordena.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4261, titulada:

“Para expresar nuestra felicitación y reconocimiento al señor Félix Márquez Olmeda por haber sido inmortalizado por el Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4262, titulada:

“Para expresar nuestra felicitación y reconocimiento al señor Ildefonso Medina Martínez por haber sido inmortalizado por el Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4263, titulada:

“Para expresar nuestra felicitación y reconocimiento al señor Juan G. Tulier Cruz por haber sido inmortalizado por el Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4264, titulada:

“Para expresar nuestra felicitación y reconocimiento al señor Roberto Ruiz Morales por haber sido inmortalizado por el Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4265, titulada:

“Para rendir un reconocimiento póstumo a la figura de Francisco Sostre Morales por haber sido inmortalizado por el Pabellón del Deporte Yabucoño.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4266, titulada:

“Para rendir un reconocimiento póstumo a la figura del señor Juan Antonio Bibiloni Burgos por haber sido inmortalizado por el Pabellón del Deporte Yabucoño.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4267, titulada:

“Para rendir un reconocimiento póstumo a la figura de Mirnaly Liz Tirado Rodríguez por haber sido inmortalizada por el Pabellón del Deporte Yabucoño.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concorra con las enmiendas presentadas por la Cámara al Sustitutivo Proyecto del Senado 1594 y otros.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concorra con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 2509.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se concurre.

Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se deje sin efecto el Reglamento y se le permita a todos los Legisladores unírnos a la Resolución del Senado 4259, que fue aprobada en el Anejo A, del Orden de los Asuntos del Día de Hoy, y que es la felicitación de este Senado a Alba Giselle Reyes Santos por haber sido seleccionada Miss Fotogénica y segunda finalista en el Certamen Miss Universe 2004.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 2658, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4376, 4379, 4633, 4760, el Anejo A del Orden de los Asuntos del Día de hoy, el Proyecto de la Cámara 2914, Proyectos del Senado 2383, 2308, Proyecto del Senado 2908, Resolución del Senado 4260, Resoluciones Conjuntas del Senado 3884, 3885 y 3886, Proyecto de la Cámara 4332, Resoluciones del Senado 4261, 4262, 4263, 4264, 4265, 4266, 4267, concurrencias con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 2509 y al Sustitutivo al Proyecto del Senado 1594 y otros, y el Proyecto de la Cámara 4641.

Que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Calendario.

SR. DALMAU SANTIAGO: Y se permita votar en primer lugar al compañero senador Angel Rodríguez Otero, y en segundo lugar a la compañera Norma Burgos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Si no hay objeción, así se ordena.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes al Sustitutivo al
P. del S. 1594, P. del S. 183, P. del S. 263, P. del S. 409,
P. del S. 593, P. del S. 627, P. del S. 786, P. del S. 805,
P. del S. 951, P. del S. 994, P. del S. 1064, P. del S. 1261,
P. del S. 1334, P. del S. 1392, P. del S. 1394, P. del S. 1411,
P. del S. 1422, P. del S. 1447, P. del S. 1461, P. del S. 1462,
P. del S. 1507, P. del S. 1508, P. del S. 1515, P. del S. 1532,
P. del S. 1538, P. del S. 1663, P. del S. 1670, P. del S. 1695,
P. del S. 1733, P. del S. 1780, P. del S. 1789, P. del S. 1790,
P. del S. 1802, P. del S. 1850; y P. de la C. 2806

P. del S. 2308

“Para adicionar un nuevo párrafo al inciso (b) de la Sección 5 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", a fin de consignar expresamente que el plan de seguro de salud se extienda a los pensionados de la Policía y se mantenga vigente a sus beneficiarios cuando el pensionado falleciere; y requerir de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) coordine con las agencias, instrumentalidades y dependencias del Gobierno de Puerto Rico concernidas, la reglamentación, mecanismos y procesos necesarios que viabilicen las disposiciones de esta Ley.”

P. del S. 2383

“Para enmendar el Artículo VI, sección 1 de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada conocida como “Ley de Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, con el fin de no excluir aquellos solicitantes que demuestren tener una segunda propiedad inmueble que no genere ingresos, sin importar el valor de tasación de la misma.”

Concurrencias con las enmiendas presentadas por la Cámara
al P. del S. 2509

P. del S. 2658

“Para enmendar los artículos 4 y 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, conocida como el “Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social”, a fin de establecer que el precio de venta de la vivienda a ser adquirida o rehabilitada bajo el Programa no debe exceder la establecida bajo la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, denominada “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”, y lo expuesto en el Artículo 16 de la Ley 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada.”

P. del S. 2908

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 276 de 18 de agosto de 1999, a los fines de aumentar de sesenta mil (60,000) a ciento sesenta mil (160,000) dólares la asignación anual al programa de Taller de Fotoperiodismo a ser consignados en el Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

R. C. del S. 3884

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quince mil setecientos cincuenta (15,750) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 672 del 6 de mayo de 2004, para sufragar los gastos de hospitalización, tratamiento y terapias de rehabilitación por daños neurológicos del joven Michael Rodríguez Rosado, quien es residente de la Urbanización Jardines del Caribe, Número YY-27, Calle 53, en el Municipio de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3885

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos a la organización sin fines de lucro “Teen Challenge de Puerto Rico, Inc.”, para que sean utilizados en la construcción del Nuevo Hospital Casa Vida, ubicado en el Municipio de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3886

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la rehabilitación, reconstrucción y otras mejoras a la Biblioteca Municipal de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 4257

“Para expresar el reconocimiento y el agradecimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al licenciado Rafael Pérez-Bachs, por su desprendida, desinteresada y voluntaria cooperación con relación a la legislación que regula el uso del teléfono celular mientras se conduce un vehículo de motor en las vías públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

R. del S. 4258

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señorita Aixa R. Romero Cintrón, joven estudiante de la Escuela Germán Rieckehoff del Municipio de Vieques, quien ha sido elegida para participar en el Certamen de Oratoria que auspicia el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por su destacada labor académica y sus conocimientos en las disciplinas de Historia y Estudios Sociales, del Distrito Senatorial de Carolina.”

R. del S. 4259

“Para extender la más calurosa y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la beldad puertorriqueña Alba Giselle Reyes Santos por haber sido seleccionada Miss Fotogénica y Segunda Finalista en el Certamen Miss Universe 2004.”

R. del S. 4260

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Salud y Asuntos Ambientales; y de Educación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación conducente a encontrar las causas que provocan las emanaciones de gases y olores objetables en la escuela José M. Lázaro la cual ubica en la urbanización Country Club del Municipio de Carolina, la cual cubrirá pero no se limitará, a realizar un estudio de los terrenos y estructuras que ubican dentro y fuera de la escuela, así como los terrenos y estructuras aledañas.”

R. del S. 4261

“Para expresar nuestra felicitación y reconocimiento al señor Félix Márquez Olmeda por haber sido inmortalizado por el Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño.”

R. del S. 4262

“Para expresar nuestra felicitación y reconocimiento al señor Ildefonso Medina Martínez por haber sido inmortalizado por el Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño.”

R. del S. 4263

“Para expresar nuestra felicitación y reconocimiento por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Juan G. Tulier Cruz por haber sido inmortalizado por el Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño.”

R. del S. 4264

“Para expresar nuestra felicitación y reconocimiento al señor Roberto Ruiz Morales, por haber sido inmortalizado por el Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño.”

R. del S. 4265

“Para rendir un reconocimiento póstumo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la figura de Francisco Sostre Morales por haber sido inmortalizado por el Pabellón del Deporte Yabucoño.”

R. del S. 4266

“Para rendir un reconocimiento póstumo a la figura del señor Juan Antonio Bibiloni Burgos por haber sido inmortalizado por el Pabellón del Deporte Yabucoño.”

R. del S. 4267

“Para rendir un reconocimiento póstumo a la figura de Mirnaly Liz Tirado Rodríguez por haber sido inmortalizada por el Pabellón del Deporte Yabucoño.”

P. de la C. 2914

“Para ordenar a la Junta de Calidad Ambiental hacer compulsorio un informe público trimestral sobre la calidad de las aguas costeras recreacionales que incluya la fecha del monitoreo, los contaminantes monitoreados, sus resultados y los parámetros o niveles máximos permitidos para éstos, así también la posible fuente de contaminación del agua costera, y para que se hagan públicos los informes sobre las concentraciones de contaminantes en las aguas tratadas proveniente de las plantas de tratamiento, si ese fuese el caso.”

P. de la C. 4332

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida comúnmente como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba”, a fin de excluir del privilegio de una sentencia suspendida a todo convicto de delito de portar o transportar armas de fuego ilegalmente y aclarar la intención legislativa en torno al texto del referido Artículo 2.”

P. de la C. 4641

“Para enmendar el inciso (e), añadir un nuevo inciso (h), reenumerar los actuales incisos (h) a (w) como (i) a (y), y añadir un inciso (z) al Artículo 1.02; enmendar el Artículo 2.01; enmendar los incisos A (12) y (14), y los incisos (C), (D), (E), (F), (G) y añadir un inciso (H) al Artículo 2.02; enmendar los Artículos 2.03 y 2.04; enmendar el inciso (A) del Artículo 2.05; enmendar los incisos (A) y (C) y añadir un nuevo inciso (D) al Artículo 2.08; enmendar el inciso (f) del Artículo 2.10; enmendar los incisos (C) y (D) del Artículo 2.12; enmendar el Artículo 2.13; enmendar el inciso (C) del Artículo 2.14; enmendar el Artículo 3.01; enmendar el inciso (G) del Artículo 3.04; enmendar

los Artículos 5.01, 5.03, 5.04, 5.05, 5.05A, 5.06, 5.07, y 5.17; añadir un nuevo Artículo 5.20; enmendar los Artículos 6.02 y 7.03; enmendar el inciso (A) del Artículo 7.04; enmendar los Artículos 7.06, 7.08 y 7.11; añadir un nuevo Artículo 7.12, reenumerar los Artículos 7.12 y 7.13 como Artículos 7.13 y 7.14; y enmendar el reenumerado Artículo 7.14 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, para ampliar la facultad del Superintendente de la Policía de Puerto Rico para el control de venta múltiple de armas, tipificar y añadir otros delitos, limitar las transacciones de municiones sólo a personas con licencia de armas, aclarar lo referente al permiso de portar, eximir a las mujeres de tener que disparar armas en estado de gestación, establecer que las penas serán consecutivas y se cumplirán en su totalidad en días calendario sin derecho a bonificaciones, desvíos o alternativa a la reclusión, derogar la Ley Núm. 348 de 21 de diciembre de 1999, y enmendar la Ley Núm. 17 de 11 de marzo de 1915, según enmendada, para atemperarla a las disposiciones de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, entre otros fines."

R. C. de la C. 4376

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cuatro mil ochocientos cuarenta y seis (4,846) dólares, del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, los cuales fueron originalmente destinados a la construcción muro de contención, Camino Barrio Río, Sector Tomé en Guaynabo, para destinarlos a las restauraciones de viviendas de las personas que se señalan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4379

"Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de seis mil ochocientos setenta y nueve (6,879) dólares, al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de siete mil ciento ochenta y un (7,181) dólares, y al Municipio de Gurabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, para un total de quince mil quinientos sesenta (15,560) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4633

"Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, inciso 8, para transferir al Festival Navideño en Julio para gastos de música y organización del festival; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4760

"Para asignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito transferir a María E. Casiano González, para la compra de equipo asistido, WCR 630 multifold ramp 6'; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 2308; 2658; 2908; las Resoluciones Conjuntas del Senado 3885; 3886; las Resoluciones del Senado 4257; 4258; 4259; 4260; 4261; 4262; 4263; 4264; 4265; 4266; 4267 y el Proyecto de la Cámara 2914, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 3884 y la Resolución Conjunta de la Cámara 4760, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 4641, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Pablo Lafontaine Rodríguez.

Total..... 1

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Sustitutivo a los P. del S. 1594; 183; 263; 409; 593; 786; 805; 951; 994; 1064; 1261; 1334; 1392; 1394; 1411; 1422; 1447; 1461; 1462; 1507; 1508; 1515; 1532; 1538; 1663; 1670; 1695; 1733; 1780; 1789; 1790; 1802; 1850 y del P. de la C. 2806, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Carranza De León y Fernando J. Martín García.

Total..... 2

El Proyecto del Senado 2383, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock

Hernández, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Yasmín Mejías Lugo.

Total..... 2

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4376 y 4633, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Roberto L. Prats Palerm.

Total..... 2

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 2509, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago y Fernando J. Martín García.

Total..... 3

El Proyecto de la Cámara 4332, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Norma Carranza De León.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total..... 6

La Resolución Conjunta de la Cámara 4379, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Bruno A. Ramos Olivera, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Roberto L. Prats Palerm.

Total..... 9

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Aprobadas todas las medidas.
SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para volver al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

MOCIONES

SR. CANCEL ALEGRIA: Para radicar una moción para que se excuse a los compañeros Modesto Agosto Alicea y Jorge Ramos Vélez, quienes estuvieron durante el día de hoy compartiendo durante los trabajos que se realizaron en esta Sesión Ordinaria, pero al momento de la Votación no pudieron estar por compromisos que tenían previamente, para que el Cuerpo los excuse.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que el Senado, antes de recesar; señor Presidente, vamos a solicitar entonces, que se dé por recibida y que se dé por leída. ...; señor Presidente, solicitar que se vuelva al turno de de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se ordena.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor Juan Cancel Alegría.

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 3886

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la rehabilitación, reconstrucción y otras mejoras a la Biblioteca Municipal de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 3887

Por el señor Báez Galib:

"Para crear la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Revisión Continua del Código Penal y para la Reforma de las Leyes Penales, según requerido por el Artículo 312 del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecer su composición, fines, deberes y facultades, y para asignar fondos."

(DE LO JURIDICO Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 3888

Por el señor Hernández Serrano:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar un estudio para auscultar la posibilidad de cambiar el flujo de vehículos que conectan desde la Carretera Estatal Número 1(carretera vieja de Caguas en dirección a San Juan) a la Carretera Estatal Número 52 (Expreso Luis A. Ferré Aguayo) por su carril izquierdo."
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 4260

Por la señora Mejías Lugo:

"Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Salud y Asuntos Ambientales; y de Educación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación conducente a encontrar las causas que provocan las emanaciones de gases y olores objetables en la escuela José M. Lázaro la cual ubica en la urbanización Country Club del Municipio de Carolina, la cual cubrirá pero no se limitara[*sic*] a realizar un estudio de los terrenos y estructuras que ubican dentro y fuera de la escuela así como los terrenos y estructuras aledañas."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4261

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

"Para expresar nuestra felicitación y reconocimiento al señor Félix Márquez Olmeda por haber sido immortalizado por el Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño."

R. del S. 4262

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

"Para expresar nuestra felicitación y reconocimiento al señor Ildefonso Medina Martínez por haber sido immortalizado por el Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño."

R. del S. 4263

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

"Para expresar nuestra felicitación y reconocimiento al señor Juan G. Tulier Cruz por haber sido immortalizado por el Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño."

R. del S. 4264

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

"Para expresar nuestra felicitación y reconocimiento al señor Roberto Ruiz Morales por haber sido immortalizado por el Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño."

R. del S. 4265

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

"Para rendir un reconocimiento póstumo a la figura de Francisco Sostre Morales por haber sido inmortalizado por el Pabellón del Deporte Yabucoño."

R. del S. 4266

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

"Para rendir un reconocimiento póstumo a la figura del señor Juan Antonio Bibiloni Burgos por haber sido inmortalizado por el Pabellón del Deporte Yabucoño."

R. del S. 4267

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

"Para rendir un reconocimiento póstumo a la figura de Mirnaly Liz Tirado Rodríguez por haber sido inmortalizada por el Pabellón del Deporte Yabucoño."

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente el siguiente proyecto de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

*P. de la C. 4332

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida comúnmente como "Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba", a fin de excluir del privilegio de una sentencia suspendida a todo convicto de delito de portar o transportar armas de fuego ilegalmente y aclarar la intención legislativa en torno al texto del referido Artículo 2."

(DE LO JURIDICO Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 4201

Por el señor Hernández López:

"Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Región de Mayagüez, la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cinco mil (445,000) dólares provenientes del Fondo de Mejoras

Permanentes 2004-2005, para mejoras al sistema de acueductos de la comunidad del Barrio Las Mesas y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4243

Por los señores Colberg Toro, Jorge y Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de doscientos setenta y cinco mil (275,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas a fin de ser transferidos como donativo a la Fundación Luis Muñoz Marín para el desarrollo del Bosque Borinqueño y la construcción de la Fuente Borincana del Parque Doña Inés.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4244

Por los señores Colberg Toro, Jorge y Zayas Seijo:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo General, para transferir a la Fundación Luis Muñoz Marín para llevar a cabo la publicación sobre la obra literaria de Doña[sic] Inés María Mendoza de Muñoz Marín y la publicación de un libre de ensayos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4335

Por los señores Colberg Toro, Jorge y Zayas Seijo:

“Para asignar al Instituto de Cultura de Puertorriqueña la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para transferir a la Fundación Luis Muñoz Marín a fin de que sean utilizados en el fortalecimiento y desarrollo de mejoras del Archivo Luis Muñoz Marín, del Programa de Museos y Salas de Exhibiciones y del Programa de Publicaciones de la referida Fundación.”

(HACIENDA)

*R. C. de la C. 4478

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de equipo médico quirúrgico para el establecimiento de la Unidad de Intensivo Quirúrgico para Pacientes Pediátricos (PSICU), autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

*R. C. de la C. 4525

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Oficina Estatal de Conservación Histórica para el Programa de Conservación y Preservación Histórica, la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la reparación de “chiller”, manejadores y torres de enfriamiento para el edificio que ubica la Oficina Estatal de Conservación Histórica; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. de la C. 4598

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para pagar deudas y compromisos con proveedores de bienes y servicios; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. de la C. 4600

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para asignar al Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como subsidio temporero al pago de renta con la Autoridad de Edificios Públicos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4825

Por el señor Colón Ruiz:

“Para asignar al Municipio de Maunabo, Distrito Representativo Núm. 34, la cantidad de diez mil doscientos (10,200) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4826

Por el señor Colón Ruiz:

“Para asignar al Municipio de Patillas, Distrito Representativo Núm. 34, la cantidad de quince mil seiscientos cincuenta (15,650) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4827

Por el señor Colón Ruiz:

“Para asignar al Municipio de Arroyo, Distrito Representativo Núm. 34, la cantidad de cuarenta y un mil (41,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. de la C. 5079

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para autorizar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico a tomar dinero a préstamo hasta la cantidad de cuarenta millones (40,000,000)[sic] dólares, para la construcción de una sala sinfónica, lo que incluye los costos de estudios, planos y construcción tanto de la sala concierto como del estacionamiento; y cualesquiera otras actividades relacionadas; disponer para el pago de la obligación; y para autorizar la contratación de obras, la aceptación de donativos, el anticipo de fondos y el pareo de los fondos autorizados.”

(HACIENDA)

*ADMINISTRACION

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana jueves, 3 de junio de 2004, a la una de la tarde (1:00 p.m.) y que se altere el Orden de los Asuntos, a los efectos de una vez que se comiencen con los mismos, se reanude la sesión, se haga la Invocación, se vaya entonces al turno de Ordenes Especiales del Día, se le dé lectura al Calendario correspondiente, y una vez se haga eso vayamos entonces a un receso.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, no hay objeción. No sin antes señalar que el compañero Dalmau, el compañero Parga y este servidor renunciamos a nuestros Turnos Finales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Estoy seguro que la Presidencia se los agradece. A la moción del señor Portavoz, de acuerdo a la misma hora dicha por él, y en el mismo orden que él lo explicó, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
2 DE JUNIO DE 2004**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 2658.....	54560
Informe Final Conjunto a la R. del S. 542	54560 – 54570
R. C. de la C. 4376.....	54570
R. C. de la C. 4379.....	54570 – 54571
R. C. de la C. 4633.....	54571
R. C. de la C. 4760.....	54571 – 54572
R. C. del S. 3711.....	54572
R. C. del S. 3719.....	54572 – 54573
R. C. del S. 3721.....	54573
R. C. del S. 3722.....	54573 – 54574
P. de la C. 2914.....	54574
R. C. de la C. 4872.....	54574 – 54575
R. C. de la C. 4884.....	54575 – 54576
R. C. de la C. 4918.....	54576
R. C. de la C. 4919.....	54576
R. C. de la C. 4928.....	54577
R. C. de la C. 4962.....	54577 – 54578
R. C. de la C. 4964.....	54578
R. C. de la C. 4968.....	54578 – 54579
R. C. de la C. 5001.....	54579
P. del S. 2383.....	54579
P. del S. 2308.....	54579 – 54580
R. C. de la C. 5255.....	54580
P. del S. 2908.....	54580 – 54581

MEDIDAS

PAGINA

R. C. del S. 3879	54581
R. C. del S. 3880	54581
R. C. del S. 3881	54581 – 54582
R. C. del S. 3749	54582 – 54583
P. del S. 412 (rec.).....	54583 – 54584
Nombramiento de la Lcda. Migdalia Fraticelli Torres.....	54584 – 54587
Nombramiento de la Lcda. Janet Cortés Vázquez.....	54587 – 54589
Nombramiento de la Lcda. Asdrúbal Domenech Rosa.....	54590 – 54592
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 3753.....	54592 – 54593
P. de la C. 4641	54593 – 54594
R. del S. 4260.....	54600 – 54601
R. C. del S. 3884.....	54601
R. C. del S. 3885	54601
R. C. del S. 3886.....	54602
P. de la C. 4332.....	54603
P. de la C. 4332.....	54609
R. del S. 4261.....	54610
R. del S. 4262.....	54610
R. del S. 4263.....	54510
R. del S. 4264.....	54510
R. del S. 4265.....	54511
R. del S. 4266.....	54511
R. del S. 4267.....	54511